

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-3-931	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,80	16-3-931	100,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-3-931	87,00	» E, de 25.000 » »	87,75-80 y 80	16-3-931	100,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
16-3-931	87,00	» D, de 12.500 » »	86,75	16-3-931	100,1	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
16-3-931	87,75	» C, de 5.000 » »	87,40	16-3-931	100,10	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
16-3-931	87,75	» B, de 2.500 » »	87,40	16-3-931	100,10	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
16-3-931	87,75	» A, de 500 » »	87,40	16-3-931	100,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
16-3-931	87,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	87,40	16-3-931	100,10	» A, de 500 » » 1 al 886.967.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
14-3-931	81,26	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		12-3-931	89,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-3-931	81,3	» E, de 12.000 » »		16-3-931	89,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,60
16-3-931	84,25	» D, de 6.000 » »		16-3-931	89,15	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,60
16-3-931	84,60	» C, de 4.000 » »	84,50	16-3-931	89,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,60
16-3-931	86,00	» B, de 2.000 » »	85,00	16-3-931	89,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,60
16-3-931	86,00	» A, de 1.000 » »	86,00	16-3-931	89,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,60
16-3-931	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	16-3-931	89,15	» A, de 500 » » 1 al 526.236.....	82,60
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
14-3-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
14-3-931	74,00	» D, de 12.500 » »		2-12-930	87,76	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-3-931	74,00	» C, de 5.000 » »		16-3-931	88,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-3-931	74,00	» B, de 2.500 » »	74,25	16-3-931	88,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
16-3-931	74,00	» A, de 500 » »	74,25	16-3-931	88,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
13-3-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-3-931	88,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.992.....	
16-3-931	90,60	» E, de 25.000 » »	90,00	16-3-931	88,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,00
16-3-931	90,60	» D, de 12.500 » »	90,00	16-3-931	88,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,00
16-3-931	90,60	» C, de 5.000 » »	90,35	16-3-931	88,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,00
16-3-931	90,50	» B, de 2.500 » »	90,35	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
16-3-931	90,50	» A, de 500 » »	90,35	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-931	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-3-931	85,15	» E, de 25.000 » »		13-3-931	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-3-931	85,15	» D, de 12.500 » »		11-3-931	88,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,00
16-3-931	85,15	» C, de 5.000 » »	85,00	13-3-931	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00
16-3-931	85,15	» B, de 2.500 » »	85,00	13-3-931	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
16-3-931	85,15	» A, de 500 » »	85,00	16-3-931	84,20	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
14-3-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-3-931	84,20	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
16-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
14-3-931	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	12-3-931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,25
16-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	12-3-931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	100,00	12-3-931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,75
16-3-931	110,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,25	16-3-931	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,75
				16-3-931	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,75
				16-3-931	90,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,75
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
16-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,85	16-3-931	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,85
		» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,85	16-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,85
		» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,85	16-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,85
		» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,85	16-3-931	100,05	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,85
		» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,85	16-3-931	100,05	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00
		» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — pesetas	Desembolsado — 00	CAMBIOS PUBLICADOS
fecha	valor			fecha	Tanto por 100				
15-6-080	110	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		8-3-081 583,00 6-3-081 453,00 16-3-081 365,25 8-3-081 298,00 16-3-081 250,00 11-3-081 167,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.' de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes)... carera España (Ordinarias)... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	500 500 250 500 500 500 300 100 475	00	581,00 344,00 270,00 200,00 71,70 851 885 y 886 16 17	
16-6-081 16-6-081	105,00 106,00	En diferentes series.....		3-3-081 1,00 16-3-081 86,00 398 16-3-081 118	OBLIGACIONES				
16-6-081 16-6-081	105,00 106,00	Serie A de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 » B, de 10.000 » 1 a 20.806	108,80 106,50	6-3-081 93,25 3-3-081 29,00 1-3-081 8,80 16-3-081 109,75 16-3-081 80,00 16-3-081 23,20 1-3-081 1,50 27-2-081 73,00 1-3-081 9,75 11-3-081 19,70 12-2-081 7,00 3-3-081 7,00 11-3-081 9,75	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id id..... Idem id id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. España... E. C. M. Z. A. Va- Madrid : Ariza..... Idem Norte de España..... Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		98,20 18,30 100,00 6,20 y 50 80,00	
17-12-080 26-2-081 26-2-081 27-1-081	101,00 101,00 101,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		1-3-081 109,75 16-3-081 80,00 16-3-081 23,20 1-3-081 1,50 27-2-081 73,00 1-3-081 9,75 11-3-081 19,70 12-2-081 7,00 3-3-081 7,00 11-3-081 9,75	Serie A de 100 pesetas, 1 al 4.687 » B, de 500 » 1 al 5.031 » C, de 5.000 » 1 al 14.434				
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	En diferentes series.....		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00	H. C. M. Z. A. Va- Madrid : Ariza..... Idem Norte de España..... Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500			
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00	Ayuntamiento de Madrid.	100			
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	Serie A de 500 pesetas, 1 al 200.000 » B, de 5.000 » 1 al 50.000 » C, de 25.000 » 1 al 6.000	97,25 97,25	16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		91,23 1,20	
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	En diferentes series.....		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 » B, de 5.000 » 1 al 35.000 » C, de 25.000 » 1 al 1.000		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	En diferentes series.....		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 » B, de 5.000 » 1 al 50.000 » C, de 25.000 » 1 al 5.000		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					
16-3-081 16-3-081 16-3-081 17-2-081	97,75 97,75 97,75 97,75	En diferentes series.....		16-3-081 9,75 8-8-081 6,70 11-3-081 1,20 18-3-081 2,00					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.....	400
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	6 8
5 por 100 amortizable.....	17 0
Acciones del Banco de España.....	8 00
Idem del Banco Hipotecario.....	8 00
Idem de la Arrendataria de Tabacos Azucarera - Preferentes.....	2 000
Idem - Ordinarias.....	3 500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id al 6 %.....	8 00 5 000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

Amsterdám	17 5	Berlín	120
Brazaos	31 0	Estocolmo	120
Ginebra	82 2	Hamburgo	120
Londres	80	París	120
Madrid	96	Barcelona	120
Valencia	80	Sevilla	120

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

EMISIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 1920

SERIE A

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

298	2.951 » 60
304	3.031 » 40
573	5.721 » 30
608	6.071 » 80
770	7.091 » 700
855	8.541 » 50
1041	10.691 » 10
1226	13.281 » 90
1304	13.531 » 40
1361	14.031 » 40
1427	18.361 » 70
2073	29.721 » 30
2091	27.001 » 10
2099	27.591 » 600
2125	29.241 » 50
2327	29.261 » 70
3067	39.661 » 70
3074	34.731 » 40
3081	33.101 » 10
3083	39.321 » 30
3088	39.371 » 80
4014	49.131 » 40
4032	49.311 » 20
4124	41.231 » 40
4374	43.731 » 40
4491	44.901 » 10
4636	46.351 » 60
4647	46.161 » 70
5093	59.321 » 30
5098	56.321 » 30
5146	61.451 » 60
5233	62.321 » 30
5271	62.701 » 10
5399	63.981 » 90
5507	65.061 » 70
6156	65.551 » 60
6781	67.801 » 10
6881	68.801 » 10
7051	70.501 » 10
7210	72.391 » 400
7835	78.341 » 50
7896	78.851 » 60
8216	82.451 » 60
8267	82.661 » 70
8406	84.051 » 60
8563	85.621 » 30
8575	85.741 » 50
8664	86.631 » 40
8851	88.501 » 10
8885	88.841 » 50
9035	90.341 » 50
9084	90.831 » 40
9152	91.511 » 20
9246	92.451 » 60
9368	93.671 » 30
9411	94.101 » 10
9573	95.721 » 30
9708	97.071 » 30
9783	97.871 » 80
10.032	100.311 » 20
10.057	100.561 » 70
10.108	101.071 » 80

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

10.207	102.061 » 70
10.262	102.611 » 20
10.453	104.521 » 30
10.522	105.211 » 20
10.582	105.811 » 20
10.590	105.891 » 900
10.721	107.201 » 10
10.749	107.481 » 90
10.853	108.621 » 30
11.163	111.621 » 30
11.224	113.231 » 40
11.728	117.271 » 80
11.871	118.761 » 10
12.150	121.591 » 600
12.219	122.391 » 400
12.358	123.571 » 80
12.478	124.771 » 80
12.846	128.451 » 60
13.048	130.471 » 80
13.961	139.601 » 10
13.992	132.211 » 20
13.996	133.051 » 60
13.995	135.041 » 50
13.719	135.181 » 90
14.039	141.381 » 90
14.164	141.631 » 40
14.257	142.561 » 70
14.261	142.601 » 10
14.626	146.251 » 60
14.715	147.441 » 50
14.750	147.491 » 500
14.986	149.851 » 60
15.314	151.131 » 40
15.179	151.781 » 90
15.231	152.001 » 10
15.553	156.521 » 30
15.986	159.851 » 60
15.701	157.601 » 10
15.704	157.031 » 40
15.722	157.211 » 20
15.879	158.781 » 90
15.964	159.631 » 40
17.185	171.811 » 50
17.641	176.401 » 10
17.952	179.511 » 20
17.976	179.751 » 60
18.143	181.121 » 30
18.212	182.111 » 20
18.311	183.101 » 10
18.460	184.591 » 600
18.566	185.651 » 60
18.658	186.571 » 80
18.667	186.661 » 70
18.721	187.201 » 10
18.733	187.321 » 30
18.867	188.661 » 70
18.962	189.611 » 20
19.570	195.691 » 700
19.751	197.501 » 10
19.803	198.021 » 30
19.849	198.481 » 90
19.891	198.891 » 10
19.937	199.061 » 70
19.921	199.201 » 10
19.960	199.591 » 600
20.277	202.761 » 70
20.282	202.811 » 20
20.329	203.291 » 90
20.784	207.931 » 40
20.892	208.911 » 20
21.279	212.881 » 90
21.482	214.011 » 20
21.472	214.781 » 90
21.920	219.101 » 200
21.233	219.221 » 30
21.956	219.651 » 60
21.978	219.771 » 80

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

22.318	223.171 » 80
22.517	225.161 » 70
22.562	225.611 » 20
22.616	226.151 » 60
22.667	226.661 » 70
22.764	227.631 » 40
22.775	227.741 » 50
22.870	228.691 » 700
23.031	230.301 » 10
23.444	234.431 » 40
23.547	235.461 » 70
23.581	235.801 » 10
23.641	236.401 » 10
24.291	242.901 » 10
24.293	242.921 » 30
24.368	243.671 » 80
24.453	244.521 » 30
24.851	248.501 » 10
25.037	250.361 » 70
25.163	251.621 » 30
25.201	252.001 » 10
25.679	256.781 » 90
25.851	258.501 » 10
26.065	260.641 » 50
26.110	261.091 » 100
26.144	261.431 » 40

SERIE B

99	981 » 90
109	1.061 » 90
333	3.321 » 30
395	3.941 » 58
462	4.611 » 20
576	5.751 » 60
627	6.261 » 70
635	6.341 » 50
790	7.891 » 900
883	8.821 » 30
1.109	10.991 » 11.000
1.349	13.481 » 90
1.729	17.281 » 90
2.043	20.421 » 30
2.147	21.461 » 70
2.391	23.901 » 10
2.566	25.651 » 60
2.745	27.441 » 50
2.795	27.941 » 50
2.962	29.611 » 20
3.187	31.861 » 70
3.259	33.581 » 90
3.418	34.171 » 80
3.532	35.311 » 20
3.972	39.711 » 20
4.066	40.651 » 60
4.341	43.401 » 10
4.653	46.521 » 30
4.765	47.641 » 50
4.882	48.811 » 20
4.911	49.101 » 10
5.258	52.571 » 80
5.310	53.091 » 100
5.505	55.011 » 50
5.743	57.171 » 80
5.757	57.561 » 70
5.900	59.681 » 90
6.121	61.201 » 10
6.155	61.541 » 50
6.289	62.881 » 90
6.390	63.831 » 900
6.543	65.421 » 20
6.687	66.861 » 70
7.064	70.631 » 40
7.160	71.591 » 600
7.648	76.471 » 80
7.745	77.141 » 50
7.791	77.901 » 10
7.869	78.681 » 90

Números de las bolas y títulos que amortizan

SERIE C.

980.	989.	1.029.	1.092.	1.127.	1.145.
1.197.	1.314.	1.436.	1.477.	1.498.	1.619.
1.741.	1.885.	1.952.	3.107.	3.218.	3.448.
3.725.	4.015.	4.128.	4.544.	6.036.	6.059.
6.290.	6.371.	6.458.	6.550.	6.578.	6.707.
6.727.	6.884.	6.994.	7.027.	7.133.	7.263.
7.375.	7.413.	7.458.	7.609.	7.868.	8.001.
8.007.	8.030.	8.121.	8.124.	8.387.	8.402.
8.480.	8.505.	8.588.	8.670.	8.899.	8.924.
8.970.	9.420.	9.546.	9.953.	10.604.	10.723.
10.950.	10.962.	11.015.	11.049.	12.046.	12.066.
12.132.	12.329.	12.373.	12.409.	12.719.	12.719.
12.720.	12.743.	12.746.	13.009.	13.033.	13.033.
13.131.	13.731.	13.740.	14.024.	14.429.	14.429.
14.500.	14.539.	14.578.	14.606.	14.703.	14.703.
14.736.	14.751.	14.913.	15.072.	15.141.	15.141.
15.447.	15.502.	15.535.	15.536.	15.539.	15.539.
15.684.	15.709.	15.816.	15.966.	16.047.	16.047.
16.099.	16.122.	16.182.	16.184.	16.293.	16.293.
16.604.	16.612.	16.650.	16.702.	16.780.	16.780.
16.958.	16.985.	17.193.	17.292.	17.396.	17.396.
17.644.	19.150.	19.290.	19.341.	19.375.	19.375.
19.907.	19.919.	20.082.	20.206.	20.319.	20.319.
20.391.	20.524.	20.535.	20.576.	20.584.	20.584.
21.056.	21.122.	21.364.	21.785.	21.887.	21.887.
21.890.	21.891.	21.929.	22.279.	22.288.	22.288.
22.443.	22.552.	22.561.	23.142.	23.322.	23.322.
23.741.	23.914.	23.943.	24.011.	24.059.	24.059.
24.348.	24.453.	24.490.	24.571.	24.793.	24.793.
24.856.	25.160.	25.190.	25.352.	25.473.	25.473.
25.492.	25.508.	25.708.	25.892.	26.096.	26.096.
26.351.	26.481.	26.803.	26.954.	26.999.	26.999.
27.035.	27.240.	27.298.	27.354.	27.830.	27.830.
28.173.	28.257.	28.278.	28.348.	28.352.	28.352.
28.368.	28.527.	28.529.	28.728.	29.049.	29.049.
29.111.	29.418.	29.444.	29.474.	29.500.	29.500.
29.620.	29.891.	29.923.	29.980.	30.159.	30.159.
30.250.	30.269.	30.397.	30.574.	30.760.	30.760.
30.963.	31.215.	31.279.	31.474.	31.492.	31.492.
31.534.	31.732.	31.833.	31.898.	31.955.	31.955.
31.975.	31.976.	32.136.	32.144.	32.152.	32.152.
32.176.	32.442.	32.524.	32.797.	32.997.	32.997.
33.018.	33.476.	33.480.	33.519.	33.612.	33.612.
33.996.	34.149.	34.276.	34.317.	34.567.	34.567.
34.614.	34.727.	34.754.	34.873.	34.981.	34.981.
35.015.	35.018.	35.337.	35.510.	35.529.	35.529.
35.554.	35.623.	35.714.	35.944.	36.075.	36.075.
36.257.	36.340.	36.450.	36.539.	36.576.	36.576.
36.581.	36.657.	36.659.	37.197.	37.318.	37.318.
37.386.	37.578.	37.728.	38.149.	38.188.	38.188.
38.196.	38.245.	38.366.	38.382.	38.537.	38.537.
38.619.	38.622.	38.653.	38.986.	39.025.	39.025.
39.476.	39.478.	39.606.	39.698.	39.817.	39.817.
39.831.	39.863.	39.873.	40.088.	40.098.	40.098.
40.113.	40.141.	40.299.	40.711.	40.858.	40.858.
40.990.	41.144.	41.241.	41.477.	41.955.	41.955.
42.083.	42.185.	42.457.	42.492.	42.717.	42.717.
42.719.	42.772.	42.930.	42.979.	43.008.	43.008.
43.178.	43.290.	43.433.	43.554.	43.613.	43.613.
43.719.	43.775.	44.147.	44.235.	44.357.	44.357.
44.369.	44.419.	44.570.	45.158.	45.476.	45.476.
45.489.	45.666.	45.848.	46.198.	46.227.	46.227.
46.499.	46.568.	46.775.	46.787.	46.927.	46.927.
47.110.	47.500.	47.547.	47.574.	47.712.	47.712.
47.809.	48.044.	48.093.	48.366.	48.415.	48.415.
48.534.	48.641.	48.816.	49.261.	49.265.	49.265.
49.442.	49.910.	49.912.	50.324.	50.505.	50.505.
50.512.	50.553.	50.724.	50.780.	50.801.	50.801.
50.924.	52.357.	53.468.	53.476.	53.691.	53.691.
54.089.	54.160.	54.511.	57.185.	57.366.	57.366.
57.593.	57.645.	57.716.	57.762.	57.962.	57.962.
57.976.	58.167.	58.287.	58.589.	59.811.	59.811.
60.114.	60.129.	60.366.	60.933.	60.984.	60.984.
61.075.	61.090.	61.103.	61.120.	61.172.	61.172.
61.217.	61.410.	61.550.	61.595.	61.694.	61.694.
61.711.	61.864.	62.044.	62.092.	62.098.	62.098.
62.157.	62.221.	62.341.	62.387.	62.842.	62.842.
62.864.	63.067.	63.137.	63.373.	63.426.	63.426.

63.430.	64.370.	64.752.	64.888.	65.380.
65.410.	65.465.	65.573.	65.610.	65.665.
65.677.	65.738.	65.769.	65.852.	65.909.
65.921.	65.990.	66.127.	66.297.	66.484.
66.519.				

SERIE D.

127.	334.	419.	688.	889.	956.	976.
1.028.	1.339.	1.343.	1.386.	1.415.	1.492.	
1.743.	1.830.	1.909.	1.926.	2.004.	2.179.	
2.310.	2.450.	2.467.	2.486.	2.513.	2.540.	
2.592.	2.717.	2.943.	3.077.	3.146.	3.272.	
3.394.	3.430.	4.329.	4.440.	4.590.	4.950.	
5.263.	5.415.	5.588.	6.075.	6.114.	6.606.	
6.757.	6.921.	7.133.	7.222.	7.428.	7.453.	
7.456.	7.649.	7.917.	7.979.	8.238.	8.414.	
8.711.	9.530.	9.602.	9.783.	9.843.	9.912.	
10.016.	10.421.	10.545.	10.565.	10.574.		
10.610.	10.753.	10.756.	10.988.	11.144.		
11.189.	11.254.	11.259.	11.457.	11.682.		
11.926.	12.053.	12.133.	12.150.	12.251.		
12.360.	12.773.	12.824.	13.236.	13.239.		
13.382.	13.498.	13.555.	13.767.	13.914.		
13.916.	14.109.	14.261.	14.608.	14.708.		
14.820.	15.149.	15.164.	15.364.	15.415.		
14.425.	15.516.	15.735.	15.822.	15.854.		
16.063.						

SERIE E.

100.	113.	117.	199.	213.	299.	354.
412.	479.	528.	563.	571.	596.	620.
638.	704.	810.	822.	825.	943.	979.
1.029.	1.065.	1.125.	1.235.	1.268.	1.355.	1.463.
1.468.	1.520.	1.559.	1.563.	1.573.	1.621.	1.621.
1.644.	1.773.	1.929.	1.942.	2.043.	2.067.	2.067.
2.096.	2.151.	2.172.	2.694.	3.007.	3.379.	3.379.
3.515.	3.773.	3.892.	3.944.	4.283.	4.747.	4.747.
4.994.	5.005.	5.287.	5.551.	5.729.	5.906.	5.906.
6.406.	6.755.	6.876.	7.334.	7.640.	7.890.	7.890.
8.192.	8.424.	9.056.	9.079.	9.093.	9.348.	9.348.
9.538.	9.684.	10.239.	10.477.	10.504.		
10.823.	11.942.	12.537.				

SERIE F.

74.	85.	193.	495.	741.	801.	986.	1.104.
1.138.	1.177.	1.210.	1.307.	1.330.	1.393.	1.628.	1.655.
1.899.	2.221.	2.274.	3.268.	3.297.	3.357.	3.376.	3.514.
3.912.	4.149.	4.421.	4.441.	4.628.	4.749.	4.996.	5.014.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—P. el Secretario, Francisco Belda.—El Subgobernador, José Suárez Figueroa.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "SAN CAYETANO"

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil, Avenida Conde Peñalver, 3.—El Presidente, Félix Ester.

X—1041

SOCIEDAD ANONIMA "SAN GONZALO"

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 5 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Sociedad, en el domicilio de la misma, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de esta Corte.

Hasta el día 4 se admitirán en el

mismo las acciones o resguardos bancarios de la misma, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la Junta.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—De orden del Presidente; el Director General, Julio Peña y Martín.

X—1037

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 28 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, de esta Corte.

Para la asistencia a dicho acto deberán tener presente los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Correa.

X—1046

VICARIA GENERAL

Se cita y llama a D. Manuel García Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de doce días, contados desde el de su publicación, se presente en esta Vicaría para conceder o negar a su hijo Julio García Sanz, su consejo para el matrimonio que proyecta con Felipa García Fernández; advirtiéndole que de no presentarse, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—Dr. Fidel Galarza.

X—1038

"LA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PROTECCION Y DEFENSA DE ASEGURADOS

Fuencarral, 72, 2.ª, MADRID

Convoca a Junta general ordinaria, para el día 4 del próximo Abril, a las siete de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, M. de Mendoza.

X—1058

BANCO DE BILBAO, ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de corresponsales, número 160, expedido por este Banco en 3 de Junio de 1924, comprensivo de 7.000 francos nominales, Empréstito Francés 5 por 100, 1920, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de dicho documento y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de Febrero de 1931.—
El Director, Pedro Moradillo.
X—1062

COMPANIA ANONIMA ELECTRA VASCO-MONTANESA

Su situación en 31 de Diciembre de
1930.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	1.724,35
Banco de Vizcaya	60.099,73
Recibos a cobrar	46.663,85
Recibos atrasados	11.171,92
Obligaciones en Cartera.	450.000,00
Obligaciones en garan- tía	50.000,00
Gastos de estableci- miento	1.327.714,05
Dividendo activo	52.850,00
Varias cuentas deudoras.	7.903,50
Total	2.008.127,41

PASIVO	
Capital	1.125.000,00
Fondo de reserva	165.015,94
Obligaciones hipotecar- ias primera emisión.	500.000,00
Impuesto del Tesoro ...	19.444,92
Varias cuentas acreedo- ras	2.657,32
Beneficios balance	196.009,23
Total	2.008.127,41

El Director Gerente, Zacarias Pra-
dere.—Visto bueno: el Presidente del
Consejo de Administración, Manuel
Humarán.

X—1039

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo
de depósito número 390, expedido por
nuestra Sucursal de Palencia el día 15
de Mayo de 1926, a favor de doña Vic-
toria Delgado Sandoval, de Santillana
de Campos y comprensivo de ocho ac-
ciones Serie A., números 8.354/61;
tres acciones Serie B., números
1.059/61 y ciento diez acciones Serie
D., números 61.726/790=72.811/30=
79.879/903, de la Sociedad Industrial
Castellana de Valladolid, importantes
en junto pesetas nominales 16.500; se
hace público en cumplimiento de lo
preceptuado en los artículos 12 y 17
de nuestros Estatutos sociales, advir-
tiendo que de no presentarse reclama-
ción justificada en el término de treinta
días, a contar de la fecha de la pu-
blicación de este anuncio, se expedirá
nuevo resguardo a nombre de la ex-
presada titular, sin responsabilidad
para este Banco.

Oviedo, 14 de Marzo de 1931.—El
Presidente del Consejo de Administra-
ción, Ignacio Herraño de Collantes.

X—1063

"MICA", COMPANIA ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en
los Estatutos sociales, se conyoca a
Junta general ordinaria de accionistas,
que tendrá lugar el día 28 del actual
a las once de la mañana, en el domici-
lio social, Alcalá, 84.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El
Presidente del Consejo de Administra-
ción, Joaquin Beunza.

X—1064

SOCIEDAD MALAGUESA DE TRANVIAS

Acordado por la Junta general ordi-
naria de Accionistas, celebrada en
esta fecha, repartir un dividendo acti-
vo, descontados impuestos, de un 3
por 100, con cargo a los beneficios del
ejercicio social de 1930; desde 1.º de
Abril próximo se abonará, por el Ban-
co Central y su Sucursal de Málaga,
contra presentación del cupón núme-
ro 8.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El
Secretario, Andrés de Goitia.—El Pre-
sidente, Marqués de Silvela.

X—1060

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUESA

Acordado por la Junta general ordi-
naria de Accionistas, celebrada en este
día, repartir un dividendo activo, des-
contados impuestos, de un 5 por 100,
con cargo a los beneficios del ejerci-
cio social de 1930; desde 1.º de Abril
próximo se abonará por el Banco Cen-
tral y su Sucursal de Málaga, contra
presentación del cupón número 10.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El
Secretario, Andrés de Goitia.—El Pre-
sidente, Marqués de Silvela.

X—1059

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo
de depósito A. 63.855, de pesetas no-
minales 34.200 en títulos de Deuda In-
terior 4 por 100, expedido por este
Establecimiento en 15 de Diciembre
de 1925 a favor de doña María Cardín
Cruz, se anuncia al público por pri-
mera vez, para que el que se crea con
derecho a reclamar, lo verifique den-
tro del plazo de un mes, a contar des-
de la fecha de publicación del presen-
te anuncio en el periódico oficial GA-
CETA DE MADRID y dos diarios de esta
Corte, según determina el artículo 41
del Reglamento vigente de este Banco,
advirtiéndose que, transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, se
expedirá el correspondiente duplicado
del resguardo, anulando el primitivo
y quedando el Banco exento de toda
responsabilidad.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Vi-
cesecretario, F. Belda.

X—1051

SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI

Por medio del presente anuncio se
convoca a los señores accionistas de
esta Sociedad, para las Juntas genera-
les, ordinaria y extraordinaria, que ha-
brán de celebrarse el día 30 de Marzo
actual, en el domicilio social, Veláz-
quez, 27

La Junta general ordinaria tendrá
lugar a las cuatro de la tarde, con ar-
reglo a la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión ante-
rior.

Examen de la Memoria, balance y
gestión del Consejo en 1930, y, en su
caso, aprobación de los mismos.

Proyecto de reparto de beneficios.

Elección de un Consejero.

La Junta general extraordinaria se
celebrará a las cinco de la tarde, con
arreglo a la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Junta anterior.
Modificación del artículo 27 de los
Estatutos sociales.

Los accionistas que deseen concurrir
deberán depositar sus acciones en la
Caja de cualquiera de las entidades
que constituyen el grupo industrial
Puricelli, o en cualquiera de los esta-
blecimientos bancarios de España o
del Extranjero, antes del día señalado
para las Juntas, cuyo justificante de
depósito se canjeará, durante las ho-
ras hábiles de oficina, por la tarjeta
expresiva del número de acciones y
del de votos correspondientes a las
mismas.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El
Presidente del Consejo de Adminis-
tración, J. Soto Reguera.

X—1047

POTASAS IBERICAS, S. A.

En el apartado segundo del anuncio
publicado en la GACETA DE MADRID, nú-
mero 71 del 12 del actual, se ha prade-
cido un error en la fecha a la cual
empezará el periodo de disfrute, sien-
do dicha fecha el "1.º de Enero de
1931", en vez del "31 de Enero de
1931", que se indicó en dicho anun-
cio.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El
Vicepresidente del Consejo, Conde de
Valmaseda.

X—1048

BANCO CENTRAL

Aprobada por la Junta general ordi-
naria de señores Accionistas corres-
pondiente al ejercicio de 1930, la pro-
puesta de reparto de dividendo acti-
vo complementario, de un 2 y $\frac{1}{2}$ por
100, o sean pesetas 12,50 por acción,
de las que, deducidos los impuestos,
queda un líquido a percibir de pese-
tas 10,82 por título, el Consejo de Ad-
ministración del Banco, en cumpli-
miento del artículo 40 de los Estatutos,
ha acordado el pago de dicho divi-
dendo, que con el distribuido a
cuenta en el mes de Julio último, re-
presenta en total un 6 por 100.

El pago de este dividendo se efec-
tuará contra cupón número 13, a par-
tir del día 16 del corriente mes de Mar-
zo, en las oficinas centrales de este
Banco y en las de sus Sucursales; en
el Banco de Crédito de Zaragoza, Za-
ragoza; Sres. Hijos de Manuel Rodrí-
guez Acosta, Granada; Crédito Nava-
rro, Pamplona; Banco Guipuzcoano,
Bilbao y San Sebastián; Banco de
Santander, Santander; Banco Castella-
no, Valladolid; Banco de Vitoria, Vito-
ria; Banco de Vizcaya, Bilbao y Ban-
co de Badalona, Badalona.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El
Secretario del Consejo de Administra-
ción, Felipe Lazcano y Rengifo.

X—1049

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Balanza en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO

	Pesetas
Red antigua:	
Material fijo y móvil.....	5.598.585,13
Remanente valor de la vía.....	5.086.963,86
	10.685.548,99
Línea Palma Santanyá.....	4.959.665,30
Línea Manacor Artá.....	6.967.836,98
Estudio de nuevas líneas:	
Palma Andraitx.....	13.101,00
Inca Lluch.....	500,00
Palma Inca.....	18.995,05
La Puebla Alcedía.....	2.718,45
Sta. María Felunitx (Renovación carriles).....	1.783,11
Estación de clasificación.....	594,30
	37.691,91
Tranvía.....	128.403,19
Adquisición de material y obras de ampliación y mejora:	
Material tracción y móvil.....	2.120.729,37
Doble vía.....	2.804.749,71
Túnel.....	2.005.542,89
Consell - Manacor (Renovación carriles).....	1.878.445,42
	8.809.467,39
Acciones en cartera.....	2.125.000,00
Garantías de Contratos.....	23.542,15
Repuestos.....	1.499.850,42
Cuentas transitorias.....	1.128.206,73
Exclusivas de transportes por carretera.....	164.633,71
Banco de España.....	100,00
Caja.....	31.595,90
	36.561.542,67

PASIVO

Pesetas

Capital.....	10.125.000,00
Capital del Estado.....	8.441.073,04
Obligaciones al portador:	
Emisión de 1885.....	640.000,00
Emisión de 1896.....	160.000,00
Emisión de 1910.....	1.500.000,00
Emisión de 1914.....	2.920.500,00
Emisión de 1918.....	2.932.000,00
	8.152.500,00
Amortización Obligaciones Emisión 1896 (Pendientes de pago).....	11.650,00
Amortización Obligaciones Emisión 1914 (Pendientes de pago).....	7.500,00
Amortización Obligaciones Emisión 1918 (Pendientes de pago).....	2.500,00
Obligaciones amortizadas.....	469.000,00
Amortización de material.....	1.776.000,00
Dividendos a satisfacer.....	3.965,50
Depósitos en Garantía de Contratos.....	23.542,15
Fondo de previsión y decoro.....	9.033,95
Fondo de Reserva.....	368.244,70
Cuentas acreedoras.....	6.821.064,59
Ganancias y Pérdidas:	
Beneficios por liquidar correspondientes al Ejercicio de 1930.....	339.070,75
Remanente del año anterior.....	11.397,99
	350.468,74
	36.561.542,67

Palma, 31 de Diciembre de 1930.—El Director-Gerente, Rafael Bienes Tolosa.—El Presidente, Juan Marqués Luigi. X—1040

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 44, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día, previa presentación de la correspondiente factura, a razón de pesetas 11,275 que resultan después de deducir los impuestos legales establecidos, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las Oficinas Centrales de la "Unión Alcohólica Española", calle del Prado, número 20, y en las demás plazas, en las Sucursales de dicho Banco. Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Palacios. X—1050

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus Obligaciones 4 por 100 que, a partir de 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 56, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10 pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista, en los Establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid y en todas sus Sucursales. Además son también pagaderos: En Barcelona: en el Banco Urquijo Catalán, Banca Mercans y Sociedad Anónima Arnús Garí. En Valencia: en el Banco de Valen-

cia y en el Banco Internacional de Industria y Comercio; y

En Zaragoza: en el Banco de Aragón. Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Administrador Delegado, Eduardo Garré. X—1052

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Abril próximo, se pagarán los cupones de las Cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito. Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí. Bilbao, Banco de Vizcaya. El Consejero Secretario, Conde de Autol. X—1053

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES CITROËN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de Cánovas, número 5, de esta Corte.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depo-

sitar en el Banco Lazard Broteliers y Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 17, con cinco días de anticipación, por lo menos, los títulos que posean, teniendo en cuenta que para tener derecho de asistencia deberán reunirse como mínimo, diez acciones, pudiendo los que no alcancen este número, agruparse y hacerse representar por uno de ellos, sirviendo de tarjeta de entrada el resguardo de depósito de las acciones.

El orden del día será el siguiente: Examen y aprobación del balance y cuentas del sexto ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1930.

Fijación del dividendo a repartir a las acciones.

Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el año, y aprobación de las demás proposiciones que presente el Consejo de Administración.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.—El Consejero Delegado, Ramón Castellar. X—1054

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de don Julio Gabaldón y Ochoa, de cuarenta y seis años, casado con doña Enriqueta Julia Blanco Calvo, natural de Madrid, vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó para la República de

muerto en 3 de Enero de 1928, promovido por su esposa, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Julio Gabatdon y Ochoa; publíquese esta declaración llamando al ausente y los que lo crean co."

La administración de sus bienes si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno que se publicarán en el sitio público de costumbre de este juzgado, como último domicilio de aquél, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los períodos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda.—Así lo mandó y firma el señor don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido, de que doy fe.—Enrique G. Montero.—Vice ml.—Lcdo. Juan M. Ortiz."

Lo que se hace saber por medio de este primer llamamiento previniendo tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Lcdo. Juan M. Ortiz.—El Juez, Enrique G. Montero.

X-1655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en la primera Junta general de acreedores celebrada con fecha 6 del actual en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Timoteo del Amo Sanz, se hizo el nombramiento de Síndicos a favor de don Abraham Domínguez Cordero, don Pedro Gómez Regil y don Nicasio Ruigomez Quintana, los tres mayores de edad, del comercio y de esta vecindad, los cuales aceptaron y juraron el cargo; habiéndose acordado en providencia de este día publicar dicho nombramiento por edictos que se fijarán en los Estrados de este Juzgado e insertarán en el Boletín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID, previniéndose que se haga entrega a los Síndicos de cuanto corresponda al quebrado, señor Del Amo, y que la elección de éstos podrá ser impugnada en la forma y por las causas que menciona el artículo 1220 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Bilbao, a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, José de Solano.

X-1691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Angel Rodríguez Rodríguez, en nombre de

doña Manuela Alvarez Rosón, vecina de Cerredo, contra doña Salvadora Valdés Posada, y don Segundo Juan y D. Bernardo Eusebio Ramos Gutiérrez, este último menor de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de la Caridad, 32, barrio del Pacifico, sobre pago de 2.923,70 pesetas, más los intereses a razón del seis por ciento anual desde el 21 de Octubre de 1928; se emplaza al tutor de dicho demandado menor de edad, como representante legal del mismo, cuya existencia, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término improrrogable de once días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente cédula sea publicada en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos personándose en forma en la representación dicha, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X-1045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, en providencia del pasado día 7, dictada en los autos de juicio universal de abintestato de don José García Rodríguez, vecino que fué de esta villa, se cita y llama a los interesados, ausentes en ignorado paradero, doña María, doña Josefa y doña María del Pilar García Villa y sus respectivos maridos don Manuel Pereiro, don José Toures y don Enrique Rodríguez, todos por sí y además estos últimos como representantes legales de sus correspondientes esposas, para que en el término de quince días comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado a usar de su derecho en el mencionado juicio, que ha sido promovido bajo el número 5 del corriente año por el Procurador don Mario de Llano González, en nombre de los cónyuges doña Cándida García Villa y don Tomás Villa García, entendiéndose que si alguno de los mencionados ausentes hubiere fallecido podrán en su caso personarse los que fueren sus herederos y así lo acrediten en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá adelante el juicio, sin más citarles ni emplazarles.

Cangas del Narcea, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X-1042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROSAÑ

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de primera instancia del partido de Logroña.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido la vecina de Guadalupe doña Paula González Peña, mayor de edad, viuda, expediente para acordar conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, el dominio que dice ejercer sobre la finca que más abajo se describe, para obtener, mediante la aprobación de tal expediente un título supletorio que le autorice a inscri-

bir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del indicado artículo y el 501 del Reglamento Hipotecario, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas que pueden recibir perjuicio de la inscripción de dicho dominio, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al 27 de Septiembre de 1930, fecha de la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos si a bien lo tienen, alegando su derecho.

Finca a que el expediente se contrae:

Un trozo de terreno abierto destinado a cereales y arbolado de encinas, al sitio del incienso del Río, o Linares, con cabida que antes creyóse fuese de unas quince hectáreas y que es en realidad de veintidós hectáreas, diecisiete áreas y catorce centiáreas, y linda al Norte, con tierras de Francisco Pérez Aranda; Saliente, con el Barranco Serrano, del término jurisdiccional de Alia; Sur, río Guadalupejo, y Poniente, Barranco de Valmorisco; está atravesado por la carretera de Logroña a Navabermosa; no tiene cargas, y vale actualmente 11.000 pesetas.

Dado en Logroña, a 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, José M. Gimeno.—El Juez, Juan V. Barquero.

X-1044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROSAÑ

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de primera instancia del partido de Logroña.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido el vecino de Guadalupe don Manuel Mayoral Rodríguez, mayor de edad, de estado casado, de profesión Oficial de Correos, un expediente para acreditar, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, el dominio que dice ejercer sobre la finca que más abajo se describe, y para obtener, mediante la aprobación de tal expediente, un título supletorio que le autorice a inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda de mentado artículo y el 501 del Reglamento Hipotecario, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas que pueden recibir perjuicio de la inscripción de dicho dominio, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el 27 de Septiembre de 1930, fecha de la inscripción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos si a bien lo tienen, alegando su derecho.

Finca a que el expediente se contrae:

Un derecho real de posesión de colmenas, gravitante sobre la finca siguiente: Un terreno procedente de la antigua dehesa Silvadillo, término municipal de Alia, se cabida mil hectáreas; lindante al Norte, con Arroyo de Gallancho, propiedad de don Francisco y D. Manuel Plaza Pizarro y varios vecinos de Alia; Saliente, otro terreno segregado de la antedicha dehesa Silvadillo; Sur, el resto de la dehesa Silvadillo, estando marcado este límite por los puntos que a continuación se expresan: Uno común entre los de

Guadalupe y Alia, que se encuentra a cien metros de la esquina Norte del finar de la Raña, y en dirección a Nordeste de dicha esquina: otro en el puntal de los poyales del Clon, y otro en la margen izquierda del río Silvadillo, y próximo al sitio Palomarejo y por cima del desagüe del Baden Tocon Blanco, y al Oeste, con el río Silvadillo y arroyo de Santa Cecilia. Es propia esta finca del Excmo. señor don José Hurtado de Amézaga y Zabala, Marqués del Riscal; procede, por segregación, según se ha dicho, de la que con el número 819 e inscripción 7.ª figura al folio 123 del tomo 130 del archivo, y ésta que se viene reseñando hállase registrada con inscripción 1.ª bajo el número 3.172, folio 3, tomo 307; todo esto consta en la certificación del Registro de la Propiedad del partido, fecha 14 de Diciembre de 1928, señalada con el número uno de este orden. El aludido derecho real consiste en una posada de colmenas antiguamente conocida por el nombre de Concha, y llamada actualmente con el de Casa Nueva y Piñón, al sitio del Rodeo del Pinto, con facultad para asentar colmenas y aprovechamientos de pastos y de aguas cuando haya que ir a dicha posada para las operaciones propias de la explotación. La extensión de este derecho de posada es de ciento sesenta hectáreas, noventa y nueve áreas y veinticinco centiáreas de la finca descrita en el hecho anterior; lindando la extensión a que la posada afecta: por Saliente, con terreno gravado con otra posada llamada del Solillo y de la Hoz, propia de Celedonio Barbas, y con dehesa Setecientas, que pertenece a don Antonio Plaza, a herederos de Santos Sánchez, a Jerónimo Pérez Collado y a herederos de María Jesús Pastor, antes propia dicha Setecientas de don Cándido Sánchez Carrascalejo; Mediodía, posada de la Gargantilla, de la Capellanía de Francisco Salgado y Preciado, perteneciente antes a don Benigno Collado y Cordero y hoy a don José Blas González Cantalejo; Poniente, antes con dehesa del Excmo. señor don José de Salamanca, hoy Excmo. Sr. Marqués de la Romana, y por Norte, con el Excelentísimo señor Marqués de la Romana, con Juan Villa, herederos de Tomás Villa y con propiedad de Agustín Ruiz Pastor, antes el mismo don José de Salamanca, Cándido Villa y Cándido Sánchez Carrascalejo. No tiene cargas. Vale 500 pesetas y figura inscrita en posesión al folio 16, tomo 68, finca 648, inscripción 1.ª, y así consta en el documento número 1 parte final, a favor de don Pedro Muñoz de la Varga. Dicho derecho real que fué inscrito bajo número distinto que el de la finca gravada, se menciona en la inscripción primera de ésta, folio 190, tomo 68, finca 819.

Dado en Logroñán, a 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, José M.º Gimeno.—El Juez, Juan V. Barquero.

X—1043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Álvarez y Álvarez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos de 45.000 y 5.000 pesetas, se anuncia por término de quince días la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca. Urbana, formada por la casa situada en el Real Sitio de San Ildefonso y su actualmente denominada calle de Embajadores, sin número por esta calle, con tres fachadas, límites de la misma, una al Oriente, con cuarenta y cinco pies, y su entrada a la casa; otra al Norte, de noventa y cuatro pies y otra al Poniente, con ochenta y dos pies, donde se halla otra entrada para uso de toda la casa, haciendo medianería al Mediodía con dos casas que fueron de don Leandro Carronero y doña Feliciano Rincón.

Se compone de piso bajo, principal, segundo y cochardillas, y en la fachada del Norte se hallan tres cocheras y dos cuadras, dos fuentes con cañerías de plomo y dos pilones de piedra; siendo sus actuales linderos: por la fachada principal, con la calle de Embajadores; por la izquierda, entrando, hace fachada también a la calle del Cristo, hoy llamada de Carral, en la que la casa está señalada con el número 11; por la derecha hace fachada, asimismo, a la calle de Jardines, o Jardineros, en la que tiene el número 10, y por su testero o medianería linda con la casa número 9 de la calle de Carral, de don Manuel Iglesias, y la número 8 de Jardineros, de los herederos de don Félix Santiuste.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, 1, y en el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día 10 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 100.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre- en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en viamente en la mesa del Juzgado o efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid, a 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Dimas Camarero. X—1057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 7 de los corrientes, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Gómez Murias; se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días, un terreno rústico radicante en término de la ciudad de Astorga, y pagos de los Meses y Mosisco, de cabida nueve cuartales, un celemin y dos cuartillos, o sean cincuenta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas, que ha sido tasado en 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado y en el de primera instancia de Astorga, el día 10 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste no se aprobará hasta que sea conocido el resultado de ambas subastas.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez, José González Llana. X—1056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DEL CAMPO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos sobre declaración de ausencia y administración de bienes de don Lucio Rodríguez García, se publica este segundo edicto, y que se contrae al insertado en este periódico oficial de 7 de Diciembre de 1930, número 341.

Dado en Medina del Campo, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Ldo. Fulgencio Peralta

X—1036

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Diciembre del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Córdoba.....	Dos.....	Canina.....	3	3
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	La Coruña.....	Tres.....	Idem.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Lugo.....	Cuatro.....	Canina.....	9	9
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				26	26
Carbunco bacteridiano. Fiebre charbonnense.	Baleares.....	Uno.....	Ovina.....	17	15
	Córdoba.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Ovina.....	39	39
	Lugo.....	Idem.....	Bovina.....	7	7
	Orense.....	Dos.....	Idem.....	12	12
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	6	6
	Pontevedra.....	Tres.....	Bovina.....	3	3
	Santa Cruz de Tenerife.	Uno.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	13	13
	Toledo.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	2	2
	Zamora.....	Idem.....	Ovina.....	16	16
				123	122
Pastorellosis. Pasteurellose.	Huesca.....	Uno.....	Equina.....	10	*
Úlcera gangrenosa. Úlcera gangrèneuse.	"	"	"	"	"
Carbunco sintomático. Charbon symptomatique.	Alava.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Peste bovina. Peste bovine.	"	"	"	"	"

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES	INVASIONES	CASOS
			4. CIUDAD		DE MUERTOS
Perineumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alicante	Dos	Sevilla	5	0
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Dos	Idem	5	0
	Valladolid	Uno	Idem	1	0
Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno	Sevilla	1	1
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Burgos	Uno	Idem	1	1
	Álava	Dos	Idem	1	1
	Córdoba	Uno	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	La Coruña	Uno	Idem	1	1
Oviedo	Dos	Idem	1	1	
Sevilla	Dos	Idem	1	1	
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aphteuse.</i>					
Agalaxia contagiosa. <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>					
Aborto epizootico. <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña	Dos			
Lugo	Uno				
Fiebre de Malta. <i>Fiebre mellitensis.</i>					
Viruela. <i>Clavelle.</i>	Albacete	Dos			
	Avila	Uno			
	Badajoz	Uno			
	Balears	Uno			
	Bien	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
	Madrid	Uno			
Madrid	Uno				
Durina. <i>Dourine.</i>					
Muermo. <i>Morve.</i>	Santander	Uno		1	1
Mal rojo. <i>Rouget du porc.</i>	Albacete	Uno		1	1
	Balears	Uno		1	1
	Gerona	Uno		55	55
	Lugo	Uno		43	67
	Navarra	Uno		1	1
	Sevilla	Uno		10	10
	Tarragona	Uno		6	6
				137	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTOS O SACRIFICIO
Pulmonía contagiosa <i>rueumonie contagieuse du porc.</i>	Sevilla	Uno	Porcina	18	12
	Alava	Dos	Porcina	7	7
	Alicante	Uno	Idem	5	5
	Avila	Idem	dem	12	30
	Burgos	dem	dem	22	17
	Caceres	os	dem	21	20
	Córdoba	Tres	dem	48	34
	Cuenca	Idem	dem	94	3
	Gerona	Uno	dem	67	70
	Guipúzcoa	Dos	dem	20	612
	La Coruña	conf	dem	290	16
	Lugo	sesenta y cinco	dem	22	4
	Madrid	cuatro	dem	6	11
	Pontevedra	Tres	dem	2	18
	Segovia	Uno	dem	12	11
	Soria	Idem	dem	24	4
	Tarazona	os	dem	1	1
	Toledo	Uno	dem	2	10
	Valadolid	Idem	dem	22	19
	Zamora	dem	dem	2	10
Zaragoza	dem	dem		674	829
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Avila	Dos	Porcina	2	2
	Burgos	Idem	dem	2	2
	Caceres	Uno	dem	1	1
	Cádiz	Nuevo	dem	21	21
	Córdoba	Uno	dem	1	1
	Oviedo	Idem	dem	2	2
Castroccosa <i>Castroccose.</i>	Badajoz	Tres	Porcina	3	3
	Caceres	Idem	dem	4	4
	Cádiz	Uno	dem	1	1
	Huesca	Idem	dem	1	1
Cólera aviar <i>Cholera des poules.</i>	Sevilla	Uno	Gallinas	31	31
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>					
Difteria aviar <i>Diphtherie avium.</i>					
Garna <i>Gale.</i>	Alava	Uno	Ovina	150	
	Cádiz	Idem	Idem	8	4
	Jaca	Idem	Caprina	7	1
	Navarra	Idem	Idem	1	
				165	5
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Alicante	Uno	Ovina	38	38
	Cádiz	Dos	dem	9	6
	Huesca	Uno	dem	156	150
	Soria	Idem	dem	7	2
				204	196
Strongilosis <i>Strongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	0	0
	Bovina	0	0
	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	Porcina	1	1
	Canina	25	25
TOTALES		26	26
Carbunco bacteridiano.....	Equina	1	1
	Bovina	23	23
	Ovina	91	91
	Caprina	2	2
	Porcina	0	0
TOTALES		122	122
Pasteurelosis	Equina	10	0
Coriza gangrenoso.....	Bovina	0	0
Carbunco sintomático.....	Bovina	3	3
Peste bovina.....	Bovina	0	0
Pneumonía exudativa contagiosa.....	Bovina	12	22
Tuberculosis	Bovina	37	37
Fiebre aftosa.....	Bovina	0	0
	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	Porcina	0	0
TOTALES		0	0
Agalaxia contagiosa.....	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
TOTALES		0	0
Aborto epizootico.....	BOVINA	16	0
Fiebre de Malta.....	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
TOTALES		0	0
Viruela	Ovina	1.819	245
	Caprina	25	3
TOTALES		1.844	248
Durina	Equina	0	0
Ñuermo	Equina	1	1
Mal rojo.....	Porcina	127	96
Pulmonía contagiosa.....	Porcina	18	13
Resto	Porcina	674	823

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	HAZAS por muerte o sacrificio
Triquinosis	Porcina	34	34
Cisticercosis	Porcina	9	9
Cólera aviar.....	Gallinas	31	31
Peste aviar.....	Gallinas	1	1
Difteria aviar.....	Gallinas	1	
Sarna	Ovina	158	1
	Caprina.....	7	5
TOTALS		165	5
Distomatosis	Ovina.....	204	199
Estrongilosis	Ovina.....	1	1

Madrid, 14 de Enero de 1931. — El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán. — V.º D.º: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.343

AGUADO, Sebastián; conductor del carro núm. 4.982 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de doña Elisa, núm. 4 (Guindalera), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el núm. 3.397 de 1930.

1.344

ALBERT SENCINA, Diego; de diez y ocho años, soltero, estudiante, natural de Melilla, que dijo vivir en Madrid, calle de Melendez Valdés, número 25 segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.929 de 1930.

1.345

ALONSO GARCIA, Diego; de veinticuatro años, casado, chófer, hijo de Julián y de Lucía; natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de José Camín, número 9, tercero, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.373 de 1930.

1.346

ALVAREZ, Carmen; de catorce años, soltera, cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, núm. 157, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el núm. 77 de 1931.

1.347

ALVAREZ, María, de diez y siete años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 57, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de

Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 77 de 1931.

1.348

ALVAREZ ALVAREZ, María; de cincuenta y cinco años de edad, casada, sus labores, hija de Casto y de Carmen, natural de Avilés (Oviedo), que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 157, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 77 de 1931.

1.349

ANDRINO ESTEVEZ, Lorenzo; de diez y seis años de edad, natural de Madrid, sin oficio, hijo de Ponciano y de Saturnina, que dijo vivir en la calle de Santa Lucía, número 1. Barrio de la Peregrinera, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 86 de 1931.

1.350

BARRIOS MAS, Alberto; de veintidós años de edad, soltero, vendedor de verduras ambulante, natural de Madrid, hijo de Braulio y de Teresa, que dijo vivir en la calle de Salaberrí, número 12, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 185 de 1931.

1.351

BASCUSANA, Luis; que dijo vivir en la calle de José Delgado, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.064 de 1930.

1.352

BERNARDO RUBIO, Brígida; de veinte años de edad, soltera, natural de Santa María de Nieva (Segovia), hija de León y de Cirila, que dijo vivir en Madrid, calle Claudio Coello, número 75, bajo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 119 de 1931.

1.353

BILBAO GUMUCIO, Domingo; de treinta y cuatro años, soltero, natural de Bilbao chófer, hijo de Ramón y de

Felipa, que dijo vivir en Madrid, calle de Apodaca, número 10, cuarto 3.º izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 24 de 1931.

1.354

BLAZQUEZ, Amador; dueño del automóvil núm. 37.965 M, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos núm. 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 61 de 1931.

1.355

BLAZQUEZ PALOMO, Asenaro, conductor del camión número 934 G, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de San Julián, núm. 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 2822 de 1930.

1.356

BRENES DE LA GUARDIA, don Manuel; dueño del automóvil número 3230 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Eloy Gonzalo núm. 29, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 6 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 2969 de 1930.

1.357

BULLIDO LAMATA, Ramon, de veintisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Ramon y de Manuela, que dijo vivir en la calle de las Flores número 4 y que presta sus servicios como ordenanza en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 9 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 191 de 1931.

1.358

CABALLERO DE DIEGO, Francisco, de veintisiete años, casado, chófer, natural de Loeches (Madrid), hijo de Modesto y Francisca, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, número 2275 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha de juzgar

1.359

CABEZON LUMBREERAS, Adoración; de treinta y seis años, soltera, sirvienta, natural de Don Torcuato (Logroño), hija de Tomás y de Francisca, que dijo vivir en Madrid, calle del Limón, número 3, duplicado, cuarto bajo derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 183 de 1931.

1.360

CARRERA RUIZ, Julio; de veinticinco años, soltero, periodista, natural de Méjico, hijo de Enrique y de Amelia, que dijo vivir en Madrid, calle de la Montera núm. 24, "Pensión Cervantes" y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 204 de 1931.

1.361

CAMPILLO, Julián; de treinta y tres años, soltero, chófer, natural de Murcia, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello número 75, cuarto bajo izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 119 de 1931.

1.362

CANCHON, Luciano; de veinticuatro años, casado, mecánico, natural de Paris, (Francia), que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, núm. 27, cuarto segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 94 de 1931.

1.363

CATALA, Julián; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el núm. 2488 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.364

CEDELLA SUAREZ, Blas; de veintiocho años, soltero, chófer, natural de Valencia, hijo de Lorenzo y Sergina, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 58, cuarto proal, letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del

distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 250 de 1931.

1.365

CLEMENTE AGUILAR, Felipe; de veintiseis años, soltero, chófer, natural de Anguita (Guzdalajara), hijo de Alejandro y de María; que dijo vivir en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 78, tercero núm. 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 71 de 1931.

1.366

CRUZ, José; dueño del automóvil taxímetro núm. 32.216 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 46, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 40 de 1931.

1.367

CUADRA ESCAJADILLO, Emérito; de veinticuatro años, hijo de Joaquín y de Rosario; empleado, natural de Santander, que dijo vivir en Madrid, calle de La Madera, núm. 11, segundo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 2.620 de 1930.

1.368

DACE LEMA, Vicente; de veintisiete años, casado, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 2.354 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.369

EL CONDUCTOR del automóvil número 19.742 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alfonso XIII, núm. 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 249 de 1930.

1.370

EL CONDUCTOR del automóvil número 37.965 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de

López de Hoyos, núm. 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 61 de 1931.

1.371

EL CONDUCTOR de la camioneta número 39.936 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alonso Cano, núm. 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 7 de 1931.

1.372

ESCARHELLIN MINGUEZ, Vicente; de veintisiete años, soltero, natural de Zamora, hijo de Atilio y de Carmen, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, núm. 56, ático, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 33 de 1931.

1.373

FERNANDEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, Paseo de Extremadura, 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, por imprudencia, número 2.641 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.374

FERNANDEZ, José; padre de Emilio Andrés Fernández, de siete años, y de José Andrés Fernández, de nueve años, que dijo vivir en Madrid, calle de Ambrós, núm. 4 bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 559 de 1930.

1.375

FERNANDEZ, Teodosio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Anzuela, núm. 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el núm. 3.355 de 1930.

1.376

FERNANDEZ ANTON, Joaquín; de cuarenta y nueve años, casado, mecánico, natural de Madrid, hijo de Juan y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el núm. 2048 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.377

FERNANDEZ CONTILLO, José Vicente; de treinta años, casado, chófer, natural de la Habana (Cuba), hijo de Vicente y de Antonia, que dijo vivir en Madrid, calle de Cáceres, número 16, cuarto segundo, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día primero de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el núm. 255 de 1931.

1.378

FERNANDEZ GARCIA, Marcelino; de veintidós años, soltero, hijo de Agustín y de Gregoria, natural de Llanas de la Ribera (León), que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Modesto Lafuente, núm. 47; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, núm. 1.953 de 1930, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.379

FERNANDEZ MARTINEZ, María; de veintiséis años, soltera, chófer, hijo de Julián y de Valentina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ticiano, núm. 43, Cuatro Caminos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día primero de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 81 de 1931.

1.380

FERNANDEZ MORA, Antonio; de diez y siete años, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de Timoteo y de Manuela, que dijo vivir en la calle de Orense, núm. 4, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por

lesiones y daños, bajo el núm. 2.564 de 1930.

1.381

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Salvador; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de Lorenzo y de Mercedes, que dijo vivir en Madrid, calle de Velázquez, núm. 47, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 40 de 1931.

1.382

FRAILE Y COMPANIA, Clodoaldo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Velázquez, número 42 y 44, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 3.238 de 1930.

1.383

FRANCO CABANA, Antonio; de veintisiete años, soltero, chófer, natural de Recas (Toledo), hijo de Casimiro y de Bernardina, que dijo vivir en la calle Nueva del Este, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 2.826 de 1930.

1.384

FRANCO CABANA, Damián; dueño del automóvil núm. 21.350 M. s. p.; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle Nueva del Este, núm. 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 2.826 de 1930.

1.385

GALBIS FERNANDEZ ALONSO, Cándida, de veintiséis años, soltera, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hija de Antonio y de Remigia, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 92, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 281 de 1931.

1.386

GARCIA, Isidro; de treinta y ocho años, soltero, chófer, natural de Madrid, hijo de Ramón y Matilde, y

cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el núm. 1.126 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.387

GARCIA GARCIA, Antonio; de veinticinco años, soltero, chófer, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 92, cuarto tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 158 de 1931.

1.388

GARCIA MARTOS, Cosme; de sesenta años, hijo de José y de Concepción, natural de Torredonjimeno (Jaén), casado, del campo, que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, núm. 30, Guindalera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.469 de 1930.

1.389

GARRIDO GABASA, Ramón; de treinta y ocho años, casado, chófer, natural de Calahorra (Logroño), hijo de Faustino y de Raimunda, que dijo vivir en Madrid, calle del Barco, número 2, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 853 de 1929.

1.390

GONZALEZ, don Ruperto; cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, núm. 135, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día primero de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estufa, bajo el núm. 26 de 1931.

1.391

GONZALEZ Y GONZALEZ, José; dueño del carro de transportes de ladrillos núm. 4.982 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 18,

y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 3.397 de 1930.

1.392

GONZALEZ MARTINO, Francisco; de diez y siete años, natural de Cabrales (Viedo), hijo de Celedonio y María, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, núm. 34, vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 346 de 1931.

1.393

HERNANDEZ ALVAREZ, Anatolio; de treinta y siete años, de profesión carpintero, natural de Madrid, hijo de Miguel y Raimunda, que dijo vivir en la calle de Rafael Calvo, núm. 5, cuarto buhardilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 289 de 1931.

1.394

HERNANDEZ FERNANDEZ, María; de veintisiete años, soltera, natural de Toledo, hija de Andrés y de Vicenta, que dijo vivir en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 17, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 189 de 1931.

1.395

HERNANDEZ GARCIA, Mariano; de diez y ocho años, soltero, marmolista, hijo de Mariano y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pedro Bravo, núm. 2, portería, término de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 3.353 de 1930.

1.396

HORSA MARTIN, Pedro de la; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 4 antiguo, casa en derribo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 248 de 1931.

1.397

HURTES SECO, Florentino; de veintiséis años, soltero, decorador, natural de Cabezón de la Sal (Santander), que dijo vivir en Madrid, calle de Jesús del Valle, núm. 11 y 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 299 de 1931.

1.398

IRURETA ARIN, Severiano; de cuarenta años, casado, ebanista, natural de San Sebastián, hijo de José y de Patricia; que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, núm. 56, ático, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 23 de 1931.

1.399

JACK CARNUCHO, Eugenio; de veintisiete años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, núm. 163, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.064 de 1930.

1.400

JIMENEZ, Pedro; dueño del carro número 1.763 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Casa Muerta, en la Colonia de los Canteros, donde encierra, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 52 de 1931.

1.401

JIMENEZ PIMIO, Roque; de treinta y un años, casado, industrial, natural de Buitrago, que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, núm. 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños y escándalo, bajo el núm. 3.444 de 1930.

1.402

LOECHES VILLALBA, Emilio; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Fuentenovella (Guadalajara), hijo de Casimiro y de Felipa, que dijo vivir en Madrid, calle de Juan Aguilera, núm. 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista,

de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 2.215 de 1930.

1.403

LOPEZ, Aurelio; conductor del automóvil, núm. 12.550 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 11, 13 y 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 89 de 1931.

1.404

LOPEZ MENDIRE, Isabel; de cuarenta y un años, casada, natural de Asturias, hija de Ramón y de Rosa; que dijo vivir en Madrid, calle de Príncipe de Vergara, número 14, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 190 de 1931.

1.405

MACHUCA PIRREIRA, Carmen; de veintiocho años, casada, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Vicente y de Engracia; que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Santa Agueda, núm. 10, piso bajo derecha, comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por faltas contra el orden público, núm. 2.521 de 1930, apercibida que de no verificarlo, le perará el perjuicio a que haya lugar.

1.406

MALAGA, Primitivo; como dueño del puesto para la venta ambulante, sito en la calle de Torrijos, frente al número 3, cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 3.488 de 1930.

1.407

MARCO, Benito; cuyas demás circunstancias, y actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el núm. 835 de 1930, así como para ser constituido en su domicilio, para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le perará el perjuicio a que haya lugar.

1.408

MARIANO REY, don Tomás; dueño del automóvil número 44.329. B., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Bolsa, número 10, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.558 de 1930.

1.409

MARTINEZ, Hermenegildo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Moreno Novado, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.395 de 1930.

1.410

MARTINEZ CALERO, Manuel; de treinta y cinco años de edad, soltero, vendedor, natural de Azuaga (Badajoz), hijo de José y de Mercedes, que dijo vivir en Madrid, calle de la Bolsa, número 5, 3.ª planta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.895 de 1930; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.411

MARTINEZ SERRA, Anacleto; de veintidós años de edad, soltero, chófer, hijo de Concepción y de Carmen, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.042 de 1930; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

MARTINEZ SERRA, Anacleto; de veintidós años de edad, soltero, chófer, hijo de Concepción y de Carmen, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.042 de 1930; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.413

MARTINEZ VALCARCEL, Antonio; portero de la casa número 35 de la calle de Akántara, cuyas demás circunstancias no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 2.942 de 1930.

1.414

MEDINA ESPERON, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle del General Portier, número 21, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones de mordedura de perro, número 2047 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.415

MIGUEL, Marcelino; dueño del automóvil núm. 30.317 M., s/p., y cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Cava de San Miguel, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 6 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 10 de 1929.

1.416

MIGUEL PACHA, José de; de veintidós años, soltero, chófer, natural de Almodovar del Valle (Ciudad Real), hijo de Valentín y Petra, que dijo vivir en la calle de Julián, 15 (Fuente de Valdecasti), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el núm. 62 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.417

MILLERES MENDINO, Santiago; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Baza de Arca, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 203 de 1931.

1.418

MONTERO, don Julio; dueño del automóvil núm. 35.257 M., s/p., cuyas de-

más circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Navacerrada número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.558 de 1931.

1.419

MORET Y DEL ARROYO, don Enrique; de treinta y nueve años, casado, Abogado, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Plaza de Santa Bárbara, número 7, duplicado, cuarto 2.º, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 6 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el núm. 3.081 de 1930.

1.420

MORON SANCHEZ, Carmen; de veintidós años, soltera, hija de Manuel y de Cándida, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el núm. 2.373 de 1930, así como para ser constituido arretado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.421

MUSOZ, Aurelio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Juan de Oñas, núm. 32, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 2.861 de 1930.

1.422

NUÑAS GARCIA, Juan de; de cuarenta y cinco años, casado, natural de Tordesillas (Valladolid), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Carr. San de Extramediana, número 5, tienda de Castañeta y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.178 de 1930.

1.423

NOTARIO GIL, Fermín; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satis-

hacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el núm. 1.316 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.424

ORDOÑEZ PEREZ, Mariano; de sesenta y tres años, soltero, natural de La Horra (Burzós), hijo de Juan y de Antonia, que dijo vivir en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.131 de 1930.

1.425

PANADERO ESPARRAGO, Brígida, de sesenta y dos años, soltera, jornalera, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Norte, núm. 7, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 de Abril y hora de las nueve y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 275 de 1931.

1.426

PASTOR, Pedro; cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, núm. 75, haba, frutería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Marzo y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el núm. 2.942 de 1930.

1.427

PAZOS, Antonio; cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 83 de 1931.

1.428

PLAZAS, Agustín; conductor del automóvil, núm. 26.835 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, núm. 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 185 de 1931.

1.429

PLAZAS CURIEL, Nemesio; de veintinueve años, natural de Adreda de Ara (Burgos), conductor del automóvil, núm. 3.239 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Donato Cortés, núm. 40, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.969 de 1930.

1.430

PEREZ DE NACLARES, Alfredo; de veintitrés años, soltero, chófer, natural de Vitoria, hijo de Mateo y de Agustina; que dijo vivir en Madrid, calle de Génova, núm. 25, cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el núm. 3.228 de 1930.

1.431

PINTADO ZUBILLAGA, Carmen; de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Leonardo y de Carmen; natural de Bilbao, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernán González, núm. 2, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día nueve de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 255 de 1931.

1.432

PRENDES LUCES, Castilla; de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Castiello y de María; natural de Candas (Oviedo), que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Santos, número 4, principal, núm. 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 203 de 1931.

1.433

PUNTE RUIZ, José; de veintidós años, soltero, vendedor, hijo de Celestino y de Isabel; natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Espino, número 8, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 2.989 de 1930.

1.434

QUIROS, Mercedes; cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, y cuyo actual domicilio y para-

dero se ignora; comparecerá el día 1.º de Abril, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 130 de 1931.

1.435

REPARAZ ARAUJO, Fernando; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 35, tercero, derecha, comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del Distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, núm. 1.163 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.436

RICO ROMAN, Pablo; de veintinueve años, soltero, chófer, natural de Madrid, hijo de Manuel y Gaudencia; y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, núm. 2.098 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.437

RODRIGUEZ GROBAS, Julise; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Petronio y de Sabasiana, vendedor ambulante de vinagre, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle del Estañón, número 6, Carabanchel Bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, número 2.088 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.438

RODRIGUEZ GARRIDÓ, Dionisia; de cuarenta años de edad, hija de Victorio y de Juana, natural de Tordesillas (Guencia), que dijo vivir en Madrid, calle de Serrana, número 51, segunda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 27 de 1931.

1.439

RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel; de cincuenta años de edad, natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Juliana, que dijo vivir en la calle del Rosario, número 4, ventorro del cineco, Chamartín de la Rosa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las

diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 241 de 1931.

1.440

ROMERO CAÑADA, Vicente; de treinta y siete años de edad, casado, cerrajero, natural de Jaén, hijo de Modesto y de Nieves, que dijo vivir en Madrid, calle de las Pozas, número 12, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.564 de 1930.

1.441

ROPERO, don Enrique; dueño del automóvil número 15.792. M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 163, garage, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 250 de 1931.

1.442

RORRES ESTRADA, Ricardo; de treinta y cuatro años de edad, viudo, vendedor, hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Granada, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Engracia, número 39, tercero centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, número 1.695 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.443

RUBIO, Isidoro; dueño del carro número 4.751 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Tenerife, núm. 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 3.378 de 1930.

1.444

RUBIO, José; conductor del carro número 4.751 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Tenerife, núm. 24, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 3.378 de 1930.

1.445

RUBIO GARRIDO, José; de veintiseis años, casado, jornalero, natural de Vendepin (Oviedo), hijo de Valentín y de María; que dijo vivir en Madrid, calle de Narvaez, núm. 22, principal, letra B., y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 181 de 1931.

1.446

RUIZ, Primitivo; dueño de la camioneta número 39.936 M. cuyas demás circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alonso Cano, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 7 del 1931.

1.447

SALA CARO, Fernando; de veintisiete años, actor, natural de Madrid, hijo de Angel y de Alejandrina, que dijo vivir últimamente la Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 29, primero, centro, izquierda, comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por actos inmorales y hurto, número 2.119 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.448

SALGADO, Aristides; dueño del automóvil, núm. 35.261 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá Galiano, núm. 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del Distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 69 de 1931.

1.449

SAN MARTIN FERNANDEZ, Ramón; chófer, cuyas demás circunstancias, y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, número 2.458 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.450

SANCHEZ BALLESTEROS, Saturnino; conductor del automóvil 31.843 M., de veinticinco años, soltero, natu-

ral de Fonseca (Toledo), hijo de Nicolás y María; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el núm. 1.786 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.451

SANCHEZ LOPEZ, Eduardo; de veinticinco años, soltero, dentista, hijo de Herminio y Enriqueta; y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, núm. 3.102 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.452

SANCHEZ MORALES, Maximino; de veinticinco años, casado, natural de Morazarzal (Madrid), albañil, hijo de Emilio y de Petra; que dijo vivir últimamente en la calle del Romero, número 5, Barrio de la Prosperidad, comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, por imprudencia, número 1.404 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.453

SEIJO, doña Josefa; dueña del automóvil número 19.742. M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alfonso XII, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 249 de 1930.

1.454

SELLES GARCIA, María, de treinta y dos años de edad, viuda, hija de Juan y de Lorenza, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Provisiones, número 2, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por jugar a los prohibidos, número 2.953 de 1930; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.450

SERTORIO LOPEZ BRAGADO, Tomás; de veintiseis años de edad, casado, estudiante, natural de Arévalo (Avila), hijo de Lucas y de Tomasa, que dijo vivir en Madrid, calle de Apodaca, núm. 10, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 24 de 1931, en concepto de testigo.

1.456

LOHARES MARTIN, Rufino; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Hermenegildo y de Gertrudis, natural de Villafranca de los Caballeros (Toledo); comparecerá el día 6 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 10 de 1929.

1.457

STUYH QUESADA, D. S.; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Beilén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, número 334 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.458

TORDESILLAS SAN JOSE, Cándido; de treinta y cinco años de edad, casado, carrero, natural de Alameda de Osuna (Madrid), hijo de Nicolasa Tordesillas, que dijo vivir en la calle de Bilbao, número 7 (Vicalvaro), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 3.048 de 1930.

1.459

TORRES VELLISCA, Marcelino; de treinta y dos años de edad, soltero, carretero, natural y vecino de Paracuellos de Jarama (Madrid), hijo de Angel y de María; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle Beilén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.861 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.460

VARGAS CALLEJA, D. Francisco; de treinta y ocho años de edad, casado, del comercio, natural de Vitoria, hijo de Higinio y de Gabina, que dijo vivir en Madrid, calle de Fúcar, número 7, segundo, izquierda, y cuyo actual do-

micio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 118 de 1931.

1.461

VINYAS CELAYA, José; dueño y conductor del automóvil número 23.536. M., de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, hijo de Trinidad y de Carmen, natural de Bilbao, que dijo vivir en Madrid, calle de Preciados, número 9, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Abril y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.742 de 1930.

1.462

BENITO OREJON, Mariano; hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Fourquet, número 20; comparecerá el día 5 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

1.463

BORGE FELIPE, Juan; hijo de Angel y de Bernarda, domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle de Abando, número 8; comparecerá el 30 de Abril, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

1.464

CUESTA, Abdón; domiciliado últimamente en Madrid, Pacifico, número 75; comparecerá el día 5 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.465

DIAZ MARTIN, María; hija de Salvador y de Catalina; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

1.466

FERNANDEZ GONZALEZ, José; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Calvario, número 17, piso bajo; comparecerá el día 5 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

1.467

FERNANDEZ MARTINEZ, Antonia; hija de Hipólito y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, principal; comparecerá el día 7 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y lesiones, instruido contra Agustín Martín Simal.

1.468

FUENTE GARCIA, Felipa de la; hijo de Felipe y de Justa, domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, número 33; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.469

GARCIA FERNANDEZ, Federico; hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Santillario, núm. 4; comparecerá el día 17 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.470

HERNANDEZ PEREZ, Patrocinio; hija de Marcelino y de Dominica, domiciliada últimamente en Madrid, Tetuán, número 28, bajo; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra María Díaz Martín.

1.471

HIDALGO RIVERA, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, Torre-cilla del Leal, número 11; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra varios.

1.472

JUANAS MUNOZ, Fernando de; hijo de Pedro y de Idefonsa, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Alta, núm. 17, piso bajo; comparecerá el día 7 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra José del Moral Díaz.

1.473

MANSO MORAN, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, Calvario, número 14, principal; comparecerá el día 5 de Mayo ante el Juzgado municipal

del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra José Fernández González.

1.474

MARTIN CID, Gregorio; hijo de Basilio y de Cipriana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Enrique Trompeta, número 2; comparecerá el día 7 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro García.

1.475

MARTIN CUQUEL, Petra; hija de Leonardo y de Margarita, domiciliada últimamente en Madrid, Magdalena, número 19; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.

1.476

MARTIN SACUZ, Mercedes; hija de Félix y de Soledad, domiciliada últimamente en Madrid, Riego, núm. 10, antiguo; comparecerá el día 5 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Tejero.

1.477

MARTIN SIMAL, Amalia; hija de Simón y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Redondilla, núm. 3, segundo; comparecerá el día 7 de Mayo a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y lesiones, instruido contra el mismo.

1.478

MARTINEZ DE LA CRUZ, Miguel; hijo de León y de Juliana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Telégrafo, núm. 7, segundo; comparecerá el día 7 de Mayo a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y vejación, instruido contra el mismo.

1.479

MUNOZ ANGA, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, Alfonso XII, número 13, comparecerá el día 5 de Mayo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruidos contra varios.

1.480

PEREZ RAMON, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, Jesús y María, núm. 29, taller de encuadernación, comparecerá el día 30 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones instruido contra el mismo.

1.481

SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extramadura, núm. 7, comparecerá el día 5 de Mayo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

1.482

SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera Extremadura, núm. 7, comparecerá el día 5 de Mayo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto.

1.483

SERRANO ROMERO, Esteban; hijo de Nicolás y de Plácida; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Peiro, núm. 12, comparecerá el día 7 de Mayo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.484

TORRES HERRERO, Concepción; hija de José y de María; domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Fourquet, núm. 20, piso 4.º núm. 7, comparecerá el día 5 de Mayo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra varios.

1.485

VAZQUEZ, Domingo; hijo de Martina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Pinos, número 19, panadería, comparecerá el día 7 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por asedanzamiento y asedando, instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Don Luis Jiménez Arnizo, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Albarracín.

Por el presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama a Manuel Piquero Sánchez, natural de Haro, de cuarenta y un años de edad

casado con María Agueda Tébar, de unos cuarenta años de edad, natural de Alange (Badajoz), cuyas demás circunstancias y señas personales al final se expresarán, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra él se sigue por estafa, prevenido de que si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales del individuo

Manuel Piquero Sánchez, natural de Haro, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Campo, moreno, delgado, poquito agitanado, viste con presunción, lleva sombrero, corbata, botas, y es de estatura regular, suele llevar sortijas y cadena de bolsillo.

Albarracín, 20 de Febrero de 1930.—El Juez Luis Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

JO—1930

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, y para conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, hago saber: Que hallándose en la actualidad preso en esta cárcel a disposición de este Juzgado el procesado Trinidad Vinas Guerrero, cuya busca y captura fué ordenada en requisitoria publicada en este periódico oficial, en el número correspondiente al 21 de Agosto de 1927, se deja sin efecto lo interesado en dicha requisitoria.

Dado en Algeciras, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez accidental, Luis Santos.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—1931

ANDEJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, luego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la detención de un gitano, de estatura regular, más bien alto, delgado, vistiendo brusa larga, el cual robó, el día 2 del actual, dos cordes del Cortijo Nava de Pedro Vagar, término de Villanueva de la Reina, y conseguido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado, comunicándolo inmediatamente, para, en su vista, acordar lo procedente; sumario número 26-1931, sobre robo.

Dado en Andújar, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—P. M. de S. S., el Secretario, Dionisio Alés

JO—1931

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades que le resultan a la condenada en sumario 31 de 1923, sobre hurto, Carmen Martín Villodres, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el derecho anotado sobre la casa que se describe de la pertenencia de dicha condenada, importante 10.000 pesetas, por encontrarse la misma adjudicada al Estado por débitos de contribución; estando señalado para el acto de la subasta el día 25 de Marzo, y hora de las once de la mañana, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, por que sale a subasta que del precio, porque sale a subasta que es en 14.301,75 pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del indicado derecho o precio, por que solo esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; siendo dicho inmueble una casa situada en la calle de los Hornos, de esta ciudad, marcada con el número 10, compuesta de un solo piso sobre el bajo, tiene de superficie 416 varas cuadradas, con inclusión de un corral que le pertenece, y linda con otra de D. José Alarcón por la derecha enmarcada con casa de D. Ramón Muñoz, y por la izquierda, con otra de D. José Alarcón, apareciendo inscrita en este Registro de la propiedad.

Dado en Antequera a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, Liberato Chulía.

JO—1928

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Olivares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia se tramita sumario con el número 14 de 1931 sobre ocupación de las cañerías siguientes: Un muleto de un año, castaño oscuro. Una muleta castaña clara de dos años de edad, el hierro que ambas ostentan en la tabla izquierda del cuello, numeradas A y B. Un perro pelo castaño claro, de tres años de edad, llamado "El Zorro", pascos bobos, y alambros de una mano.

Y en virtud del presente se llama a los dueños de las referidas cañerías y pascos, a las 9 de la mañana del día 19 de la ley de Reintegración de Tránsito.

Dado en Archidona a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

JO—1926

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se dirán, sustraídas la noche del 17 al 18 del actual, de la Casilla de la huerta de la Rueda, término de esta ciudad, propiedad de Antonio Fernández Ruiz, y caso de ser halladas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Dos gallinas rubias, una de ellas moñana.

Una gallina pintada muy clara.

Trece gallinas negras.

Dos pollos negros.

Dos pavas rañas.

Tres pavas negras.

Dado en Baeza a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador. JO—1929

BARCELONA-CONCEPCION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en cumplimiento de ejecutoria de sentencia, de la Junta Administrativa, de contrabando y defraudación, de esta Delegación de Hacienda, dimanante de expediente núm. 213 de 1930, por contrabando de enseres de cocina, contra el penado Miguel Meli Arriaga, que tenía su domicilio en esta ciudad, (Calle de Montjuich, núm. 10, se cita y llama al mencionado reincidente para que comparezca en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, si no satisface la multa de 500 pesetas, impuesta por dicha Junta, o se reduzca a prisión el mencionado Meli, en el sitio donde se encuentre, y al objeto de cumplir cien días de prisión.

Barcelona, 19 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez de instrucción Federico Parera.—El Secretario, José Dalmau.

JO—1932

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente, hago saber que en este Juzgado y con el número 10 del año actual, se sigue sumario, por haber en calidad de autor Manuel Lorenzo Zaro, de esta población, y vecino de ella, en el día 19 de Enero último, se ha cometido delito sin efecto de rebelión liberal en dicha causa, por la Autoridad militar, que en virtud de la misma, con fecha 19 de Enero último, por la que se interesaba la presencia de dicho inculpa-do a fin de oírle en el presente causa, y cuya resolución se ha dictado a virtud de auto por el cual se ha decretado el procesamiento de Manuel Lorenzo Zaro.

Dado en Borja, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Angel Gómez Alarcón.—El Secretario, (ilegible).

JO—1935

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario 34 de 1930 sobre homicidio y lesiones por imprudencia, contra Jerónimo Alvarez Alvarez, y que se instruye por este Juzgado, fué declarado concluso dicho sumario, y a medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y León, se hace saber tal proveído al responsable civil, subsidiario en dicha causa, D. Serafín Espiña Blanco vecino que fué de San Miguel de Lacedana, y hoy ausente en ignominioso paradero, y al propio tiempo, se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de Oviedo, adonde se remite el referido sumario, a usar de su derecho, a medio de Abogado y Procurador que nombre o pida su elección en turno, advertido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea, a 19 de Febrero de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—1936

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en la pieza separada de prisión provisional, dimanante de la causa núm. 149 de 1925, por hurto, contra Carmen Serrano Pérez y Francisca Fernández Montero, por la presente se dejan sin efecto los decretos de busca y captura de dichas procesadas, que se insertaron en la Gaceta de Madrid de 5 de Enero de 1927. Boletín Oficial de esta provincia, de 22 de Diciembre de 1926 y en el de la provincia de Valencia, de 31 de Diciembre de 1926, por haberse decretado su libertad.

Castellón, 11 de Febrero de 1931.—El Secretario Judicial (ilegible).

JO—1891

LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de la ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los propietarios y dueños de la Población de La Carolina, a la busca y captura de un caballo, capón de tres años y color blanco, 147 centímetros, como especie de raza, que se criaba en el hato de la finca "El Pinar Agrícola" en el área municipal de la propiedad del vecino Sr. Guzmán don Ramón Salazar que fué hurto el día 17 del actual, de las posesiones de la casa señorial de la señora Los Juntas, término de Vitorica, y a la detención de autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—1932

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua cerrada, castaña oscura, más de marca, con una macadura en la cruz y con el hierro del "Fénix J." núm. 7 en anca derecha, y un potro de dos años, castaño oscuro, lucero, con las patas blancas, que no está asegurado, de la propiedad de Valentín Herranz López, cuyos semovientes en la noche del 30 al 31 fueron hurtados de la dehesa Solanilla, término de Navas de San Juan, donde se hallaban pastando, hallándose la yegua trabada con una traba de hierro, así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—1953

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las cuatro caballerías menores cuyas señas al final se expresan, de la propiedad del vecino de esta ciudad José Díaz Tapia, que fueron hurtadas en la noche del 31 de Enero pasado al 1.º del actual, de las inmediaciones de la Casa cortijo de la dehesa Acolehuela, término de Vilches; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías hurtadas

Una burra de nueve años, alzada 120 metros, capa rucia, raza española, zalcillada y luera, con la marca de la Compañía Letra J. núm. 7 en la grupa.

Otra burra de doce años, alzada 170 metros, capa castaña, raza española, bofeojclara, con igual hierro que la anterior.

Otra burra de dos años, alzada 120 metros, capa negra, raza española, ojbociclara, raya cruzada, con igual marca en el anca derecha; y

Un burro, con veinte y un mes, alzada 118 metros, capa rucia, raza española, lucero, con igual marca en el anca derecha.

Dado en La Carolina, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—1954

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de orden superior, se dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 15 de Febrero de 1927; 16 de Octubre de dicho año; 3 de Enero de 1928; 29 de Julio de 1929 y 28 de Febrero de 1930, llamando al penado Juan Ubeda Martínez por término de diez días para extinguir la pena que le fué impuesta en

causa seguida bajo el núm. 187 de 1925 sobre tenencia contra él mismo; rogando a la vez a todas las Autoridades, suspendan las gestiones que practiquen para la captura del penado, por haber sido comprendido en el R. D. indulto de 14 de Abril próximo pasado, indultándole del total de la pena impuesta.

Dado en La Carolina, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—1955

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 149 de 1925 por hurto, contra Carmen Sansano Pérez y Francisca Fernández Montero, por la presente se hace saber a la Sansano, cuyo paradero se ignora, que por providencia de 12 de Diciembre último, se ha cancelado y dejado sin efecto el embargo que en 12 de Noviembre de 1925, se decretó sobre la cantidad de 42 pesetas 90 céntimos, que le fueron ocupados, así como de las 21 pesetas, 50 céntimos de la Francisca Fernández, haciéndole también saber que comparezca ante este Juzgado, con el fin de entregarle la documentación necesaria para que le sea devuelta dicha cantidad.

Castellón, 4 Febrero 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—1938

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 149 de 1925, contra otra y Carmen Sasano Pérez, cuyo paradero se ignora, por la presente se hace saber a dicha Carmen Sansano, que la Ilma. Audiencia de esta provincia, por auto de 11 de Diciembre último, dejó sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales, así como también de la otra procesada, Francisca Fernández Montero.

Castellón, 4 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—1939

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 13 del actual, del domicilio de don Isidro Martín de Arribas, término de Gualcanal; y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

1.325 pesetas, en 18 billetes, de 50 pesetas cada uno, del Banco de España, cuatro de 100 y uno de 25. Se interesa la busca y detención del suques-

to autor del hecho, que lo es un individuo que viste chaqueta o americana abrochada, algo clara, color avellana o café, de regular estatura y de carnes, algo ancho y cargado de hombros, con el cabello muy corto, cara ancha y grueso de cuello, que se supone que el calzado que usa, sea con piso de goma.

Dado en Cazalla de la Sierra, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.

JO—1940

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 12 del corriente año, por suicidio de José María Polo Ortuno, vecino que fué de Torralba de Calatrava, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Petra Polo Villafuerte, hija del anterior, como perjudicada en dicha causa, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Ciudad Real, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—1942

CIUDAD RODRIGO

El señor D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue con el núm. 118 del pasado año, por Relativos a la prostitución, sea citada por medio de la presente una prostituta llamada Micaela, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar, apercibida que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario judicial, Ldo. Fernando García Barsala.

JO—1943

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las autoridades y ruego a los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, hurtadas en la noche del 16 del actual, del cortijo Fuente Albero, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por te-

nerlo así acordado en el sumario número 17 de 1931, sobre hurto.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón, de cinco años y medio, alzada 1'49 metros, capa pardo rayado, raza española, marca F. en la tabla del cuello izquierdo, bociclaro, calzado, hierro Compañía Fenix Agrícola muslo izquierdo, letra S. número 2 y otro particular en el muslo derecho.

Mula de trece años, alzada 1'18, capa parda, raza española, núm. 3 tabla cuello derecho, hierro particular cuello izquierdo, hierro y asegurado en la anterior Compañía.

Caballo negro claro, hierro particular nalga izquierdo, lucero, poca alzada, sin asegurar.

Dado en Ecija, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán y Pascual.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—1946

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario número 13 de 1931, porque en la noche del 8 al 9 del corriente desaparecieron de la finca "Argamasá", término de Bodoñal de la Sierra, dos cerdas próximas a parir, de un peso de seis a siete arrobas, ambas coloradas y pia en negro, y de veintiún mes cada una, de la propiedad de Jorge Porro Picón.

En su virtud intereso de la Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de los semovientes reseñados que pondrán, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con al persona o personas en cuyo poder los encontraren si no acreditan su legítima adquisición, averiguando asimismo quién o quiénes hayan sido los autores del hecho, que deberán también poner a la disposición de este Juzgado en el caso de ser conocidos y habidos.

Dado en Fregenal de la Sierra, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. Pedro Rasero.

JO—1947

GERGAL

Don Mariano Márquez Márquez, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Cortés Rodríguez, hijo de Pedro y Dolores; natural de Tabernas, partido judicial de Gergal, de estado soltero, de profesión jornalero, de estatura mediana, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, boca pequeña, viste chaqueta y chaleco a cuadros azules y marrón, señas particulares ninguna; con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser emplaza-

do en el sumario núm. 80 de 1930, advirtiéndole, que de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario, que con el núm. 80 del año 1930, se sigue en este Juzgado por tentativa de homicidio y tenencia de armas.

Dado en Gergal, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez de Instrucción, Mariano Márquez.—El Secretario judicial, Nicolás J. Rodríguez.

JO—1.893

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario sobre hurto de caballería, de la señas que se dicen al final, de la propiedad de Eladio Pinero Díaz, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de dicha villa.

En su virtud, ruego a todas las autoridades así civiles como militares, y mando a las agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Una yegua, edad nueve años, alzada unos 38 metros, castaña, raza española, marcas confusa, A. J. Z., tuerta del ojo izquierdo, pialva de los cuatro remos, y pelos en los costillares; la marca P—I en la anca derecha.

Dado en Hoyos, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—P. S. M. El Secretario judicial, Matias Cristos.

JO—1.897

HUESCA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 12 del año corriente, por el delito de robo, en el comercio del vecino de esta ciudad, D. Francisco Queral, sito en la calle del Padre Huesca, núm. 2, hecho ocurrido en el día de ayer, 19 de los corrientes se ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del sujeto o sujetos que no acrediten la preexistencia legítima, de los siguientes objetos sustraídos: 10 o 12 carteras bolsillo piel, siete sortijas doble fino, dos sortijas oro doble, cinco sortijas oro, oro doble, de seis a ocho monederos de piel, de seis a ocho cartones con seis medallas doble, tres estuches varios docena sortijas metal, estuche varios, pendientes y uñas 200 pesetas en metálico, en la caja de mano, así como el rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Huesca, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, José Giménez.

JO—1.949

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Saturnina Moreno Vázquez, de unos veintitrés años de edad, hija natural de Martín Moreno Mateo y de Matilde Vázquez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, así como sus restantes circunstancias, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, en el sumario que con el núm. 5 de 1931 instruyo por muerte del mencionado Martín Moreno Mateo; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si dejare de comparecer.

Dado en Lillo, a 23 de Enero de 1931. El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Arturo J. Valencia.

JO—1835

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario núm. 31 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, hecho ocurrido la noche del 15 del actual en el kilómetro 325 de la línea férrea Madrid-Sevilla, del tren 452, del que apareció a la llegada de la estación de Javalquinto la jaula F. 137, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Cinco bultos de calzado.
Dado en Linares, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—1961

LLANES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido de Llanes, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 6 del año actual por lesiones causadas el 21 de Noviembre último, a consecuencia de un accidente automovilista en el pueblo de Pendueles a Vicente Sánchez Torre, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, se cita y llama a éste por medio de la presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Llanes, 18 de Febrero de 1931.—El Secretario, Celestino Valle.

JO—1960

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Fritz Roskoff con el número 94 de 1931, ante la fe del Lido, D. Rafael López de Pando se cita al denunciado Mase Brand, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sin juramento en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de Febrero de 1931.—
V.º B.º: El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Rafael López de Pando.
JO—1357

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en la ejecutoria sumario que se instruye por hurto con el núm. 1372 de 1924, ante la fe del Lido, D. Rafael López de Pando se cita al penado Manuel Martínez de la Paz, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Olimpia, natural de Lanestosa, soltero, profesor mercantil y vecino de Bilbao, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido al pago de 415 pesetas a que ha sido condenado como indemnización y la haga efectiva, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de Febrero de 1931.—
V.º B.º: El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Rafael López de Pando.
JO—1966

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el núm. 306 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Josefa González García, que habita en la calle del Águila, 25, y a Segundo Hernández, que habitaba en calle de Mendizabal, 17, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de am-

pliarles la declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa correspondiente con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 13 de Febrero de 1931.—
Visto bueno El Juez, Agustín J. de Peñaranda.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—1.738

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el núm. 716 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a D. Rafael Mario Victorero, del que se ignora su domicilio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírle en declaración sin juramento, artículos 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 13 de Febrero de 1931.—
Visto bueno. El Juez, Agustín J. de Peñaranda.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—1.737

MANCHA REAL

Por la presente, en virtud de lo mandado por el señor Juez del partido, en providencia de este día, dictada en el sumario núm. 26 de 1930, sobre hurto de un mulo, ya rescatado, contra Juan Fernández Amador (a) Juanele, cuyo paradero se ignora, se cita en forma y bajo los apercibimientos legales, al gitano Constantino Moreno Fernández o Leandro, de treinta y seis años, siendo los pobios donse se dice haber estado en Baeza, Ibros, Ubeda, Andujar, Villacarrillo, Cazorra y Mancha Real, y también a su hermano Constantino Laguna, de diecisiete años, hijos del gitano del mismo nombre, que reside en Aldea Mogón, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste edicto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, de Mancha Real, a fin de recibirles oportuna declaración.

Mancha Real, 18 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Esteban Villa.

JO—1.941

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al fi-

nal se reseñan, hurtañas la noche del 10 al 11 del mes actual, en el sitio Yesera de Venzala, término de Torredonjimeno, a José Ortega Colomo y María Josefa Calahorra Colomo, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 15 del año 1931.

Señas

Mulo, diecisiete años, negro; mula, diecisiete años, castaña clara, ambos hierro Fénix Agrícola J. 2 nalga izquierda; mula, trece años, el mismo hierro espadilla izquierda, la derecha labrada a fuego; mula, diecisiete años, negra, hierro del Fénix en la nalga izquierda, un hoyo costillar izquierdo; Burro, diecisiete años, rucio claro, desperfecto en la mano izquierda, cadiera izquierda hierro Fénix J. 2.

Dado en Martos, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO—1978

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del cerdo que al final se reseñara, sustraído en los días del 16 al 17 de Diciembre último, de la finca Pajares, término de esta población, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Antonio Herruzo Martos, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 183 de 1930.

Señas del cerdo

Rubio claro, como de unas cuatro arrobas y media, la oreja derecha despuntada, hierro particular en la pautilla derecha y otro encima del rabo.

Dado en Montoro, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas el día 26 de Enero último, de la finca Peña Moscón, término de Adamuz, al vecino de Villafranca José Herrera Obrero, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con su ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 19 de 1931.

Dado en Montoro, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mula de un año, 1,38 de alzada, capra negra, raza española, marca J. H. et

dorso, señas particulares, mohina, hierro "El Fénix Agrícola" V. 10 muslo izquierdo.

Potro de un año, 1,30 de alzada, raza española, J. H. en dorso, señas particulares, lucero, el Fénix hierro V. 10 muslo izquierdo; un burro de veintidós años, de 1,75 de alzada, rucio marca J. H. tabla cuello derecho, lunar blanco entre ollares, otro en el lado derecho del hocico con el hierro del Fénix V. 10 costillar este último sin asegurar.

JO—1900

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la esposa e hijos del penado Francisco Jesús Amador Fernández, natural de Bullas, cuyos domicilios se ignoran, pero, según noticias, se encuentran en Hellín o Issos (Albacete), para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de Albacete y Murcia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de que manifiesten cuál sea el domicilio actual de los mismos, a fin de proceder a la formación del Consejo de familia de dicho penado, bajo apercibimiento si no lo verifican, de procederse a lo que haya lugar.

Así lo tengo acordado en la ejecución que se cumplimenta en este Juzgado, dimanante del sumario seguido con el número 51 del año 1927, sobre asesinato, contra el Francisco Jesús Amador Fernández y Enrique Timoteo Amador Fernández.

Dado en Murcia, a 11 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo. El Secretario, P. M. Licenciado Fulgencio Navarro.

JO—1901

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Quintana Ramírez, vecino que fué de Villa Sanjurjo, profesión empleado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 34 del año 1931 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladan a la cárcel de esta localidad,

dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 19 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Felipe Aragonés.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—1902

OLEIROS

Por la presente y en virtud de lo acordado por D. Manuel Puga Pequeño, Abogado, Juez municipal de este término, en providencia de hoy, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas se cita a José Ballesteiro, que últimamente residió en la parroquia de Perillo, de este Municipio y actualmente en ignorado paradero, para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Real de esta localidad, y planta alta de la casa Consistorial, con objeto de asistir como acusado al juicio que contra el mismo se sigue sobre hurto de una bicicleta a Antonio Cruz Labandera; previniéndole que de no concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al acusado José Ballesteiro, expido la presente en Oleiros a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Manuel Larrosa.

JO—1920

PALMA—CATEDRAL

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a un tal Antonio Simó que por el mes de Diciembre último, vendió en un café que tenía instalado en la calle de Bauló núm. 5, de esta capital, y a José Escandell Torres, de veinte años, soltero, campesino, hijo de Antonio y María, natural de San Miguel de Ibiza, vecino de Palma, habiendo tenido últimamente su domicilio en la referida calle de Bauló, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezcan ante dicho Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 171 de 1930, sobre estafa de dinero, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Palma, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

JO—1904

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almódovar del Río José Galot Toledano y José Martínez Caballo, la noche del 2 al 3 del actual, de terrenos de la finca Molino de Viento de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este

Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 25 de 1931.

Reseña de las caballerías

De José Galot Toledano. Una mula de nueve años de edad, alzada 1'48 metros, negra, española, raya cruzada, algo cebrada de las cuatro y boquinolavina.

Otra mula también de nueve años, alzada 1'48 metros, rozaduras con encuentros, el hierro del "Fénix Agrícola" V-4 en nalga izquierda.

La primera también tiene el hierro del "Fénix".

De José Martínez Cabello. Un rucio de dos años, rucio obscuro, raza española, raya negra pronunciada en la cruz y en la nalga izquierda, la marca de "La Unión Ganadera".

Dado en Posadas, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—1904

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Rafael Casado Granados, la noche del 21 al 22 de Enero último, de una choza existente en el sitio conocido por Casilla de Majadas Viejas, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 18 de 1931.

Dado en Posadas, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de siete años, 1,57 metros de alzada, castaña, raza española, marca V-4 cadera izquierda, lucero pequeño y calzada baja del pie derecho.

Otra clase potro, de veintidós meses 1'30 metros de alzada, cafetero, raza española, marca V-4 en la nalga izquierda, lucero entrelargo.

Una burra de doce años, 1'30 de alzada, rucia clara, raza española, marca V-4 en la cadera izquierda; y

Otra burra cerrada, 1'35 metros de alzada, parda, raza española, sin hierro ni marca de ninguna clase.

JO—1903

POTES

Don Jesús Insué Martínez, Juez de instrucción accidental de este partido de Potes, por vacante.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 35 de 1930, sobre injurias a funcionarios públicos, Quirino José Benito González, de treinta y dos años, soltero, comerciante, hijo de Ciriano y de Grisanta, y natural y vecino de Espinama, en este partido judicial, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inscribe en el *Boletín Ofi-*

cial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander, para constituirse en prisión acordada por ésta y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa mencionada, apercibiéndole que de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la indicada causa.

Potes, 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Jesús Jusú.—El Secretario judicial, Licenciado Vicente G. Santander.
JO—1986

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama a Mario Nicolás Buelegas Iglesias, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente, al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 19 de 1931, por hurto de cinco cerdos.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y captura de dicho individuo, el cual es vecino de Peñarroya, y caso de ser detenido, se ponga a mi disposición en la prisión preventiva del partido.

Igualmente se cita, ante este Juzgado, al que se crea dueño de los siguientes efectos:

Una sábana, una camisa de señora, dos pares de calzoncillos de caballero, y una camiseta de caballero, todo lo cual dejó abandonado dicho Mario Nicolás Buelegas Iglesias, al darse a la fuga.

Dado en Pozoblanco, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Gregorio Prados. El Secretario, P. H., Enrique Masbueno.

JO—1.905

PRAVIA

Don Miguel Grilo Baidéz, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente edicto, se cita a la persona que presidió la conferencia de carácter agrario, celebrada en el Teatro de la villa de Gralo, el día 8 de Octubre de 1930, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye, con el núm. 50 de dicho año, por el delito de inducción a la rebelión.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Pravia, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Miguel Grilo Baidéz.—El Secretario, (ilegible)

JO—1.987

PUNTEDEUME

Don José Samuel Baberos García, Juez de instrucción de Puente deume.

Por medio de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a David Díaz, de Panga (Lugo), que se hallaba trabajando en la carretera de Pezón a Lebandeira, en este partido de Puente deume, y que se hospedó en casa de Juan Gómez Sixto, de Silabre, en el término de Jene, y desapareció del domicilio de éste el 7 de Octubre del año último; que es alto, regordete, rubio, viste boina, traje castaño, gabardina, zapatos color amarillo bajos, y es hijo de Domingo Díaz (a) Mingos da Tomasa, domiciliado frente a la iglesia de Panga (Lugo), que se halla ausente en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 63 de 1930, por estar a de 318 pesetas a Juan Gómez para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Puente deume, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta villa a disposición del Juzgado.

Dado en Puente deume, a 7 de Febrero de 1931.—El Juez, José Samuel Baberos. El Secretario, Ransiro Rivas.

JO—1906

REQUEÑA

En virtud de lo mandado en resolución de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido por este Juzgado con el número 31 de 1930, contra Gabriel Pou Gabarri, de diez y ocho años, soltero, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto, se hace saber a dicho procesado que en el día de hoy se ha dictado nuevamente en dicho sumario auto de terminación del mismo, y se le emplaza, por medio de la GACETA DE MADRID para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta e ndicho periódico oficial, comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de Valencia a usar de su derecho, si le conviniera, con prevención que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, se le hace saber también que deberá nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, apercibiéndole que de no verificarlo, se le nombrará de oficio.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado Gabriel Pou Gabarri, extiendo la presente que firmo en Requena, a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoga.

JO—1988

RONDA

Don Rafael Díaz Giles, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la

Nación, procedan a la busca y ocupación de 18 chivos de unos dos meses de edad, que a continuación se reseñan, propios de Antonio del Río Castiello, que fueron sacrificados y sustraídos del Cortijo Rosa del escribano, término del El Burgo, el día 10 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Al propio tiempo, se interesa la busca y captura del presunto autor del hecho, que es un individuo conocido por Cristóbal el de María Melchora, de unos sesenta años, alto, algo cano, que vestía traje de pana claro, sombrero mascoia y alpargatas de suela de goma.

Dado en Ronda, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael Díaz.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—1907

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Agustín Más González, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Esparraguera, recluso en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 17 de Febrero de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—1908

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Asunción Ribas Serra, de treinta y seis años de edad, soltera, natural de Esplugas, reclusa en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 17 de Febrero de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—1909

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron destruidas la noche del 17 al 18 de Enero del sitio Zabal Alto, del término municipal La Línea, de la pertenencia de María Márquez Martín y José Ramón Rodríguez,

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 12 de 1931, sobre hurto.

Semovientes sustraídos

Un caballo entero de cuatro años, de 1,35 metros de alzada, raza española, pelo capa castaño encendido, crin, cola y cabos negros, cerrado de quijote, hierro en el brazuelo izquierdo en forma de herradura y letra D número 10, asegurado en la compañía el Fénix Agrícola.

Una yegua de doce años, alzada 1,35 metros, capa castaña, raza española, hierro del Fénix Agrícola, C número 3, en la nalga izquierda.

Una potra de cuatro años, de 1,25 de alzada, capa castaña, raza española, hierro Fénix Agrícola, C número 3 en la nalga izquierda, calzada del pie izquierdo y lunar en ollar superior.

Una mula capa roja, de nueve meses sin hierro ni señal, hija de la yegua también sustraída.

San Roque, 18 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan Pérez.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—1.992

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 15 del actual, del sitio Hipódromo-Campamento, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia del súbdito danés, Segfred Suesson.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así se ha acordado en causa número 28 del 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos

Una cartera de piel, color corinto, conteniendo, un pasaporte, 2.700 pesetas en billetes del Banco de España; 100 marcos, un contrato del Teatro Real de Gibraltar, un pase para pasar de la Línea a Gibraltar y varias tarjetas, con el nombre del perjudicado.

San Roque, 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López.

JO—1.991

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 13 y 14 del actual del sitio Vegaeta Redonda, Venere Las Chaparralas, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de D. José Carlos de Lara Sola.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la

cárcel del partido, así se ha acordado en causa núm. 27 de 1931 sobre hurto.

Semoviente sustraído

Un caballo capón, de ocho años, de 1,46 de alzada, raza española, capa negra, con una pube pequeña en el ojo izquierdo, una S en la nalga izquierda, lunares blancos en costillares, colino y rabricano, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 3 en la nalga izquierda.

San Roque, 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López.

JO—1990

SEVILLA-SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia; al procesado José Domínguez Aranda (a) el Chato de Málaga, sin domicilio conocido, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor don Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa con el número 26 de 1931, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez Gallego.

JO—1994

TAMARITE

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Por el presente se llama al penado José Segismundo Domingo Isabal Salamero, residente últimamente en Binefar, y hoy de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de requerirle para el pago en quinto día de la multa de mil pesetas impuesta, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria dimanante de la causa número 8, rollo núm. 140, año de 1929, por amenazas.

Dado en Tamarite, a 12 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Rafael López de Haro y Puga.—El Secretario, José Taboada.

JO—1762

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario, seguido sobre robo de 218 pesetas, o sea cuatro billetes del Banco de España de a 25 pesetas, uno de 100 y 18 pesetas en plata, verificado en la noche del día 11 del actual, en el domicilio de los consortes Jaime Pallarés Alcovemo y Cinta Curto Agramunt, que lo tienen en el Arrabal de Jesús, de este término municipal, he acordado interesar a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero robado, así como a la captura del autor o autores del expresado hecho, poniendo a disposición de este Juzgado a la persona en cuyo poder se hallase dicha suma, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Tortosa, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—P. S. M. el Secretario, J. Ángel Mur.

JO—1.990

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 19 del año actual, sobre alzamiento de bienes, se ha acordado, se cite a Laureano Delgado García, domiciliado últimamente en Tortosa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa, a 18 de Febrero de 1931.—El Secretario, J. Ángel Mur.

JO—1.911

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, con el núm. 72 de 1930, contra Félix Gil Arpide, súbdito chino, por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al referido procesado para que el día 30 de Abril próximo, comparezca en la Audiencia Provincial de Cáceres, a las diez horas, al objeto de asistir al acto de juicio oral de mencionada causa, apercibido de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido Félix Gil Arpide, se expide el presente en Trujillo, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, (ilegible).

JO—1.993

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las gitanas Paula Vargas y Pi-

ler Vargas Silva, para que comparezcan el día 26 de Febrero actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Ilustre Audiencia Provincial de Cáceres, con objeto de la celebración de las sesiones que se han de celebrar en el juicio oral correspondiente al sumario, seguido en este Juzgado, con el número 14 del año 1930, por hurto de caballerías, en el cual se encuentran procesadas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo ordenado en carta-orden de dicha Ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante del sumario antes expresado.

Dado en Valencia de Alcántara, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Luciano de Sando López.—El Secretario, P. H. Juan de Dios Nogués.

JO—1.001

Don Luciano de Sando López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita a tres individuos jóvenes, mal vestidos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias, se ignoran, que el día 15 del actual, de doce de la mañana a una de la tarde, se encontraban en las proximidades del Olivar de Rojas, de este término Municipal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos Oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario, que se instruye con el número ocho del año actual, por el delito de robo, con el apercibimiento que de no comparecer, sufrirán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Luciano de Sando López.—El Secretario, P. H., Juan de Dios Nogués.

2.002

VALVERDE DEL CAMINO

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

El día 15 de Diciembre último, fué repartida en Cabezas Rubias, por José García Márquez, una hoja impresa encabezada con los epígrafes de "Trabajadores" "Ciudadanos", donde comunicando la falsa noticia de la implantación de la república en España, se invitaba a los trabajadores a la huelga general, cuya hoja, llevó a Cabezas Rubias, entregándola a dicho García, un individuo de Pechla de Guzmán o de Tharsis, como de treinta y cinco años, más bien bajo delgado, sara sobrelleva, vistiendo sombrero de fieltro basto, americana gris oscura, pantalón de pana y zapatos bastos entacholados, ignorándose quién sea, como también quién es autor o autores responsables de la mencionada hoja.

En su virtud se encarga a todos los Agentes de la Policía judicial la averiguación de quienes sean el desconocido que condujo las hojas a Cabezas Rubias y quiénes los autores respon-

sables de la hoja, dando cuenta a este Juzgado.

Al mismo tiempo se llama como acusados a dichas personas, para que dentro de diez días, comparezcan en este Juzgado, a prestar declaración bajo apercibimiento de parárles el perjuicio a que haya lugar.

Valverde del Camino, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Martínez García.—El Secretario, Angel Astrey.

JO—2.005

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Suárez Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, con el número 20 del año actual, se instruye sumario, por robo, de 6.500 pesetas, billetes y monedas de plata, propiedad de Fernando y Miguel López Rodríguez Florián Olivares Navarro; cuyo hecho se realizó la noche del 10 al 11 del mes actual, en la agencia establecida en la Plaza de Alfonso XIII, número 3 de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder, se encuentre el dinero, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Antonio Suárez Fernández.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.007

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en una carta orden de la Excelentísima Audiencia territorial de Granada, dimanante del recurso de casación interpuesto en autos seguidos entre don Francisco Marín Carrillo y don Juan de la Cruz Sáenz de Sicilia, sobre resolución de una compra-venta, ha mandado se cite al don Juan de la Cruz, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en los periódicos oficiales la presente para requerirle de pago por las costas causadas en el Tribunal Supremo, en la sustanciación de mencionado recurso; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado expido y firmo la presente en Villacarrillo, a 18 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—2.008

VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Roberto Guillén López-Tello, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo a la busca,

detención y conducción a este Juzgado del autor o autores del robo de treinta a cuarenta pesetas en plata y calderilla, una póliza de doce pesetas, unos veinte sellos de Correos de veinticinco céntimos y otros tantos de cinco céntimos, una caja de cápsulas de pistola, calibre 765, y un cargador con siete cápsulas, efectuado en la noche del 25 de Enero último en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Alcublas, y caso de ser habidos los mencionados efectos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas que en su poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 1 del presente año sobre robo.

Dado en Villar del Arzobispo, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Roberto Guillén.—El Secretario, M. Aliaga.

JO—2.003

VILLENNA

Don José Torrerós Pérez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente Lago saber: Que en el sumario núm. 3 del año 1931, que sobre robo se instruye contra Urbano Carnicero Hernández y otros, se ha acordado se proceda por la Guardia Civil y agentes de la policía judicial, a la busca y detención de dos individuos conocidos por Angel o Juan uno, y el otro por José, cuyas señas son: el José es más bien alto, regordete, moreno, bigote recortado, barba cerrada, con ojos cejos, pelo espeso y negro, viste con traje de pana, forma cordoncillo gordo, color plomo, basante usado, con boina y alpargatas blancas e individuo de unos treinta años, de estatura mediana, pelo castaño, vestido con blusa oscura, y el Angel o Juan, de regular estatura, bien en carnes, regordete, cerrado de barba, sin bigote, con varias pecas en la cara, ojos azules y pelo castaño, viste chaqueta azul, pantalón y chaleco de pana, forma cordoncillo, color plomo, e individuo de estatura mediana, complejión robusta, pelo rubio, ojos negros o pardos, valenciano, blusa gris, pantalón de pana morada, alpargatas con cintas, gorra color café oscuro, de oficios hojalateros, ambulantes, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado como autores del robo cometido en la noche del 22 al 23 de Enero próximo pasado, en los almacentes de la estación férrea de Sax.

Dado en Villena, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, José Torrerós.—El Secretario, Trinidad Castelo Martínez.

JO—1.000

VITORIA

En el sumario que bajo el número 384 de 1930 se instruye por falsedad, se ha acordado que se llame por medio de la presente a Valentín Bilbao, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término del quinto día a contar desde la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no concurrir al llamamiento co-

mo se expresa en la presente cédula de citación se convertirá en orden de detención.

Vitoria, 19 de Febrero de 1931.—El Secretario. (ilegible).

JO—2.009

ZAMORA

Don Luis Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta capital de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Saturnino Gregorio, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Salamanca y de profesión jornalero, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el número 7 del corriente año, por rapto de sus hijas menores María de la Concepción y Eusebia Gregorio Domínguez, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zamora, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—2.010

JUZGADOS MUNICIPALES

ABERTURA

Don Juan Barquilla Carrasco, Juez municipal de Abertura (Cáceres).

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus instancias documentadas, ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a la misma los documentos, siguientes: Certificación de nacimiento, certificación de conducta y certificación de examen u otro documento que le pueda dar preferencia para el cargo.

Dado en Abertura, a 15 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Juan Barquilla Carrasco.—El Secretario, Marcelino Casillas.

JO—569

ARANGO

Don José Cabanas Golpe, Juez municipal de Arango.

Hago saber que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios con arreglo a las vigentes disposiciones, para que los que aspiren al mismo, presenten sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Betanzos, dentro del término de treinta días.

Se hace constar que este término municipal, consta de unos 6.000 habitantes y el Secretario suplente percibe los derechos de Arancel, cuando actúa.

Arango, 2 de Enero de 1931.—El Juez, José Cabanas Golpe.

JO—568

AREVALO

Don Manuel Pereira Sueiro, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Arevalo.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas, número 21 del año actual, seguido por estufa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra Bartolomé Gómez Silvestre, por viajar sin billete, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya eulaza, parte dispositiva y publicación, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Arevalo, a 20 de Diciembre de 1930; el señor D. Mariano Velázquez de Frutos, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido, de una parte como denunciante D. Segundo Martín Segovia, mayor de edad, casado, conductor de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, y vecino de Avila, contra Bartolomé Gómez Silvestre, de cuarenta y dos años, casado, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, natural de Mazarrón, en la provincia de Murcia, y el Ministerio fiscal, sobre estufa, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bartolomé Gómez Silvestre a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel a que indemniza a la Compañía perjudicada la suma de 8 pesetas, 60 céntimos, y a la multa del tanto de la indemnización y al abono de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al conductor denunciante, Ministerio fiscal, y para la del Director, libros exhorto al de igual clase de los de Madrid, y respecto a la del condenado, edicto para la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del mismo, con encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Velázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó D. Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en Arevalo a 20 de Diciembre de 1930, de que yo el Secretario doy fe.—Manuel Pereira.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Bartolomé Gómez Silvestre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, existo y firmo la presente cédula con el visto bueno del Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Arevalo a 23 de Diciembre de 1930.—Visto bueno del Juez municipal, Mariano Velázquez.—El Secretario, Manuel Pereira.

JO—571

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, así como el de Secretario suplente, se anuncia la provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes bre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Argoños, a 12 de Enero de 1931.—El Juez, José Blanco.

JO—570

CABEZAS RUBIAS

Don José Hermoso Orta, Juez municipal de Cabezas Rubias (Huelva).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, de este Juzgado municipal, por dimisión del propietario que la desempeñaba, se anuncia su provisión en terno de traslado, por término de treinta días contados desde la fecha de la aparición del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que se hallen en condiciones establecidas por el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908 y Real decreto de 29 de Noviembre, puedan deducir sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción del partido de Valverde del Camino, a las cuales habrán de unirse además del certificado de aptitud, testimonio del acta de nacimiento y certificado de buena conducta del solicitante y relación de méritos justificados que deseen hacer valer.

A los efectos de dicho Real decreto se hace constar que este término, según el Censo de 1920, tiene una población de 1.271 habitantes de derecho.

Cabezas Rubias, a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, José Hermoso.

JO—573

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Abogado y Juez Municipal de esta villa Campillos, partido judicial del mismo, provincia de Málaga.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de tal cargo, se anuncia para su provisión a concurso libre por término de quince días, en armonía con lo receptado por la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 16 de Abril de 1871, haciendo constar que el Censo de población de esta villa es el de 5.229 habitantes de hecho y el de 5.938 de derecho, así como que los aspirantes al mencionado cargo dirijan sus solicitudes y documentos que deseen acompañar, a este Juzgado.

Dado en Campillos, a 14 de Enero de 1931.—El Juez, Diego Moreno.

JO—572

CAMPILLOS DE LOS MONTES

Don Juan Manuel de Medina, Abogado y Juez Municipal de esta villa Campillos de los Montes, provincia de Málaga.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas, por falta de aspirantes, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que fueron anunciadas anteriormente a concurso de traslación, se anuncia nuevamente dichas vacantes para su provisión en propiedad, por concurso libre y por término de quince días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, durante cuyo plazo los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios, a este Juzgado.

Las mencionadas plazas no tienen asignada dotación alguna, ni más emolumentos que los señalados en el vigente arancel.

Cervera de los Montes, a 14 de Enero de 1931.

El Juez municipal, Juan Hornillos.
JO—572

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Pablo López y Malo, Juez municipal de esta villa, en el juicio número 48 de 1930, por daños, producido por choque de automóviles de Don José Lussán y D. Mariano Gallego por el presente se cita, llama y emplazo al penado José Comaboda, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, piso 2.º, a pagar la multa, indemnización y costas a que fué condenado en dicho juicio, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 13 de Enero de 1931.—El Juez, Pablo López. El Secretario, Eduardo Pinto.

JO—524

ELGORRIAGA

Vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, sin otro sueldo que lo que les corresponda por derechos arancelarios, con la advertencia de que este Municipio consta de 266 habitantes de derecho.

Los que aspiren a ocupar las expresadas plazas, elevarán sus solicitudes con los documentos prevenidos, al M. I. Sr. Juez de primera instancia, en la plaza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que este anuncio sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Elgorriaga, 8 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Claudio Vera.

JO—574

LOS GALLARDOS

Don Juan M. Gallardo Ramos, Juez municipal de Los Gallardos.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nue-

vo su provisión a concurso libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones supletorias, para que dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado.

Los aspirantes deben acompañar a sus solicitudes, certificaciones del certificado de aptitud, de nacimiento y de buena conducta, eón a personal y cuantos documentos consideren oportunos para justificar sus derechos.

Los Gallardos, a 13 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Juan M. Gallardo.—El Secretario accidental, Juan Piñero.

JO—577

IRIJO

Don Juan Taboada Nogueira, Juez municipal de Irijo, en el partido de Carballino, de la provincia de Orense.

Hago público: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este término, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión por concurso de traslado, como comprendido en el turno primero del artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio último, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a él lo soliciten dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de éste en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, y que este término, según el censo de 1920, consta de 6.826 habitantes de hecho y 7.078 de derecho.

Dado en Irijo, a 10 de Enero de 1931. El Juez Juan Taboada.

JO—575

JATAR

Don Adolfo Rivas Rivera, Juez municipal de Jatar, partido judicial de Alhama de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, que consta de 1.173 habitantes, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por el plazo de treinta días, sujetándose dicho concurso a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, no derogado por las anteriores disposiciones.

Dicho plazo de treinta días empezará a contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Ambos cargos no tienen otra remuneración ni haberes que los que por Arancel correspondan a los respectivos titulares en los asuntos en que intervengan.

Jatar, 31 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Adolfo Rivas.—Por su mandato, el Secretario, Licenciado Juan D. Martín.

JO—576

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2099 de orden del año 1930, contra Sebastián Rodero Ruiz y Amparo Orduña Alonso por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Enero de 1931, D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián Romero Ruiz y Amparo Orduña Alonso de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Sebastián Rodero Ruiz y Amparo Orduña Alonso, a la pena de un día de arresto menor al primero, y diez días de igual arresto a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente, a la segunda de los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar, Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma a denunciada Amparo Orduña Alonso, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 13 de Febrero de 1931.—V. B. El Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2008 de orden del año 1930, contra José Cortina García por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Enero de 1931, D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Cortina García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Cortina García, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efec-

to la notificación de la presente, al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar. Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado José Cortina García, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1931.—V.º B.º El Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2115 de orden del año 1930, contra Manuel Royo López, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931, D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Royo López de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Royo López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente, al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar. Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado Manuel Royo López, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1931.—V.º B.º El Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario, Manuel G., mafoyqkñ

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1963 de orden del año 1930, contra José Gómez Segura, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931, D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Gómez Segura de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gómez Segura, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente, al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar. Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado José Gómez Segura, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1931.—V.º B.º El Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.041 de orden del año 1930, contra Ivós Fernández Martín, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de a 8 de Enero de 1931, el señor don Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ivós Fernández Martín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ivós Fernández Martín, a la pena de quince pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos, diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución entreguese la pelliza que obra en poder de este Juzgado a su propietario Manuel Cuervos Cantano, anótese en el libro especial de estafas, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Pezados; y expídase cédulas al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado Ivós Fernández Martín y al denunciante Manuel Cuervos Cantano.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ivós Fernández Martín por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Luis Crespo Rubio.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo

el núm. 1.750 de orden del año 1930, contra Manuel Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1931, el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.741 de orden del año 1930 contra Francisca Garcimartín Mata, por vejación se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Febrero de 1931, el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Garcimartín Fernández de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Garcimartín Fernández, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Gar-

emartin Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 1.726 de orden del año 1930, contra Ricardo Martínez Fernández, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Febrero de 1931, el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ricardo Martínez Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Martínez Fernández, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Martínez Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.775 de orden del año 1930 contra José País Infesta, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Febrero de 1931, el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José País Infesta de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José País Infesta, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la pre-

sente por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José País Infesta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Febrero de 1927.—V.º B.º; El Juez, M. Sánchez Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—1918

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín de Queiro por malos tratos, y señalado con el número 69 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, don Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Joaquín de Queiro Valdés,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín de Queiro Valdés, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión y al pago de las costas del juicio y vista su incomparecencia injustificada al acto del juicio, se le impone una multa de 50 pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido el presente en Madrid, a 17 de Febrero de 1931.—V.º B.º; El Juez, Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—2.817

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1979 de orden del año 1930, por vejación, en virtud de denuncia de Carmen Masó Cabrera, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Masó Cabrera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 13 de Febrero de 1931.—V.º B.º; El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.858 de orden del año 1930, por estafa a Daniel Barco Puerto, contra Gregorio Calvo Navarro y José Correcha Tejedor, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales paradero y domicilios, para que el día 25 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio de faltas, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregorio Calvo Navarro (a) "Ojo de Tralla" y a José Correcha Tejedor (a) "Puñales", expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.652 de orden del año 1930, por lesiones de Eusebio González Hernández, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eusebio González Hernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

QUIROGA

Don Santiago Alonso Luengo, Juez municipal suplente del Juzgado de Quiroga.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a segundo turno de traslado, por término de treinta días, a contar del día de inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo término los solicitantes presentarán ante el señor

Juez de primera instancia de este partido las instancias debidamente documentadas, según así se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último; haciéndose constar que este municipio consta de 8.530 habitantes de hecho y 9.536 de derecho.

Dado en Quiroga, a 12 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Santiago Alonso.—El Secretario, Segismundo Alvarez.

JO—528

RIBAS DEL SIL

Don José González Rodríguez, Juez municipal del término de Ribas del Sil, provincia de Lago.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en propiedad, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a primer turno de traslación por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, durante cuyo término los solicitantes presentarán, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, sus instancias, debidamente documentadas, según se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último, haciéndose constar que este municipio tiene 3.972 habitantes de hecho y de derecho 4.311.

Dado en Ribas del Sil, a 13 de Diciembre de 1930.—El Juez, José González.—El Secretario, José María Sotuela.

JO—518

ALMANSA

Don Pascual Ibáñez Martínez, Juez municipal accidental de Almansa.

Por el presente se cita y emplaza al autor o autores desconocidos que en la noche del 10 al 11 del mes actual, hurtaron ocho gallinas de la propiedad del vecino de esta población Miguel Parra López, de la casa de campo denominada "Casa de los Sánchez", de este término municipal, cuyo procedimiento se sigue en virtud de atestado de la Guardia Civil de este puesto, habiéndose señalado para el juicio de faltas el día 18 de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, donde deberán comparecer a dicho efecto, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al autor o autores desconocidos, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Almansa, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Pascual Ibáñez.—El Secretario, Florentino Villena.

JO—1.915

ARGUISUELAS

Don Ricardo Real Murciano, Juez municipal de Arguisuelas.

Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la *Gaceta*

DE MADRID. Esta población consta de 501 habitantes de derecho y el Secretario no percibe más derechos que los fijados en el arancel.

Se hace constar que para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se concede un nuevo plazo de quince días, a fin de que el concurso libre puedan hacerlo ante este Juzgado municipal, acompañando a la instancia los documentos que exigen las leyes y disposiciones vigentes para el desempeño del cargo, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Arguisuelas (Cuenca), 17 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Ricardo Real.

JO—2.012

CASAS DE JUAN NUÑEZ

Don Julián Fresneda Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los pertenecientes al Cuerpo, turno primero de la R. O. de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*; pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de Instrucción del partido Casas-Ibáñez, haciéndose constar que esta población tiene 1.547 habitantes de derecho y 1.568 de hecho y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Casas de Juan Nuñez, 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Julián Fresneda.—El Secretario habilitado, Nicereto Delgado Utrilla.

JO—2.015

CHAMARTIN DE LA ROSA

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 1583 de 1930, por infracción, contra Ignacio García Díaz, ha recaído con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S. ante mí, el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones, y declaraba de oficio las costas causadas en este procedimiento. Mandaba que se dedujera testimonio de lo necesario, para proceder y formar diligencias en averiguación de si en efecto existió por el denunciado engaño al suministrar cambiado el domicilio, y una vez firme esta resolución, archivar lo actuado en el del Juzgado, dejando nota en el libro Registro.

Así lo decreta, manda y firma, el señor don Luis Redonet López Doriga, Abogado y Doctor en Derecho, Juez municipal de esta villa, de que yo el Secretario doy fe.—D. Luis Redonet.—Dr. Manuel Rosende.

Y para que conste a los efectos de su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificación del referido auto al enjuiciado Ignacio García Díaz, por su desconocido paradero, extiendo el presente, que firmo en Chamartín de la Rosa, a 12 de Febrero de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—2.014

GRANADA-CAMPILLO

En el expediente de juicio verbal de faltas, sobre daño a D. Emilio Martín,

que se sigue en este Juzgado Municipal del distrito del Campillo, bajo el número 424 de 1930, contra Eduardo Ureña Cano, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 31 de Enero último, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo, que debo condenar y condeno a Eduardo Ureña Cano, como autor de la falta prevista en el artículo 854 del Código Penal vigente, a la pena de 10 pesetas de multa, y al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado, en la cantidad de 197'85 pesetas, y caso de insolvencia, será responsable el dueño de la camioneta, D. Antonio Pomares Martín, al que se le notificará esta sentencia.—R. Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Eduardo Ureña Cano, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Granada, a 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, Rafael Vallejo.

JO—1.894

JIMENA

Don Sebastián Polo del Moral, Juez Municipal de esta villa de Jimena (Jaén).

Hago saber que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, por haber sido nombrado para igual cargo en otro Juzgado, en concurso de traslado, y a virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley provincial, sobre organización del poder judicial, y disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, a contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, debiendo dirigir las solicitudes, en legal forma, y con arreglo a la Ley del timbre a este Juzgado.

Se hace constar que este Juzgado municipal es de tercera categoría, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Jimena, a 15 de Enero de 1931.—El Juez, Sebastián Polo.—P. S. M. El Secretario suplente, Juan F. González.

JO—1.917

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Martín, bajo el núm. 3.085 de 1930, por daños por imprudencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia, contra José María Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José María Martín, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 20 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará en

ber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luisa Fernandez Martín y Luis Iglesias Lorenzo, bajo el núm. 3.236 de 1930, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales, contra Luisa Fernandez Martín y Luis Iglesias Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Luisa Fernandez Martín y a Luis Iglesias Lorenzo, a la pena de seis días de arresto y cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad; cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Indo Alcalá, bajo el número 3.205 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Antonio Indo Alcalá, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Indo Alcalá, a la pena de diez pesetas de multa, y al pago de las

costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a la señora Marquesa de Villalinda esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Suárez Hurtado, bajo el núm. 2.996 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Manuel Suárez Hurtado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Suárez Hurtado a la pena de doce pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado y a Ramón Bullido Pomata, esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Aparicio Maroto y José López Luque, bajo el núm. 3.092 de 1930, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Gregorio Aparicio Maroto y José López Luque, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Aparicio Maroto y a José López Luque, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este

juicio; cuyo importe se hará saber a los condenados, por mitad; y notifíquese a Gregorio Aparicio Maroto, esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benigno González Cubo, bajo el núm. 3.100 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Benigno González Cubo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno González Cubo, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la cárcel correspondiente y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Casimiro Fernández, bajo el núm. 2.743 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Casimiro Fernández, cuyas demás características personales no constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro Fernández, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la cárcel correspondiente, así como a

que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización, a Rafael Múgica Núñez, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización, a Juan Marcos y notifíquese a este último y al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo de Frutos, bajo el núm. 3.088 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Ricardo de Frutos, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo de Frutos, a la pena de seis días de arresto, en la cárcel correspondiente, así como a que abone cincuenta y cinco pesetas en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización, a don Emilio Martínez; y notifíquese a este último y al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Pérez Carmona, bajo el núm. 3.220 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931, el señor D. Francisco

Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Manuel Pérez Carmona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Pérez Carmona, a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Ldo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elvira López, bajo el núm. 2.985 de 1930, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931, el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Elvira López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Elvira López, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Ldo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teodoro López Martín, bajo el núm. 3.171 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931, el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito

de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Teodoro López Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Teodoro López Martín, a la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Ldo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Ocerín Rejón, bajo el núm. 2.957 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931, el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Antonio Ocerín Rejón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ocerín Rejón, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone ciento quince pesetas en concepto de indemnización a don José Faura Ramón, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a don Ricardo Berdie Roca; y notifíquese a este último esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Ldo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José Manuel Pulido, bajo el número 2.481 de 1930, por daños por imprudencia se ha dic-

ado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra José Manuel Pulido, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Manuel Pulido, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización, a D. José Savedra Cerviño, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha.—Doy fé: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Perfumo Morales, bajo el número 694 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Manuel Perfumo Morales, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Perfumo Morales, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 40 pesetas, en concepto de indemnización, a D. Teodoro Camino Marcellach, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe, se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Ricardo Fernández de la Puente; y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada, fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha.—Doy fé: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Carmen López

Sánchez, bajo el número 3.265 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Carmen López Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen López Sánchez, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la cárcel correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha.—Doy fé: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Acevedo Francisco, Andrés Muguruza Fernández y Bruno Muguruza Fernández, bajo el número 1.889 de 1930, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1931; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Andrés Muguruza Fernández, Bruno Muguruza Fernández y Antonio Acevedo Travieso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Muguruza Fernández y a Bruno Muguruza Fernández, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, por la falta de malos tratos, y a Antonio Acevedo Travieso, a la pena de seis días de arresto, por la falta de lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a Antonio Acevedo Travieso y a Bruno Muguruza Fernández esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fé: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la

anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Bayona Vázquez, bajo el número 1.323 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1930; el señor don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Bayona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Bayona Vázquez, a la pena de 10 pesetas de multa, así como a que abone 10 pesetas, en concepto de indemnización a Isidoro Ana Riollo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fé: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Fernández, bajo el número 1.975 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1930; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Gregorio Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Fernández, a la pena de tres días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a la Sociedad Madrileña de Tranvías, para reclamar por la vía correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese al penado y a Manuel González, esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fé: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente

en Madrid a 2 de Febrero de 1931.—
El Secretario, Mario Serratacó."

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Méndez Sánchez, bajo el número 3.029 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1931; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Jesús Méndez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Méndez Sánchez, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 45 pesetas en concepto de indemnización a Emilio Lescau Ortega, que abone igualmente 30 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Travins, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a José Villanueva; y notifíquese a este último, y al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Febrero de 1931.—
El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Sarbacid Moreno, bajo el número 3.180 de 1930, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Febrero de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Angel Sarbacid Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Sarbacid Moreno, a la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado,

do, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Romero Romero, bajo el número 138 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 2 de Febrero de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Antonio Romero Romero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Romero Romero, a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 3 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

MIRA

Don Pablo Angel de Fuentes Navarro, Juez municipal de esta villa de Mira.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, dotada con los derechos de arancel, y por orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión en concurso del traslado, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 9 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920; durante dicho plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, con los documentos que justifiquen su derecho.

En el caso de que no hubiera solicitudes en el concurso de traslado, queda abierto el concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente de finalizar el primero, al cual podrán concurrir todos aquellos que se hallen en las condiciones que determina la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 19 de Abril de 1871, haciendo constar que este pueblo consta de 2.500 habitantes, y viene produciendo unas 300 pesetas anuales.

Mira, 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Pablo A. de Fuentes.—El Secretario habilitado, Emilio Valdés.

10—2019

MORALEDA DE ZAFAYONA

Don Francisco Gallardo Ruiz, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 976 habitantes de hecho y 980 de derecho, la que ha de proveerse por concurso libre o de entrada con arreglo a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, sin que pueda percibir el nombrado otros emolumentos que los derechos arancelarios; los que aspiren a desempeñarla, presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cuyo nombramiento lo hará el señor Juez de primera instancia del partido, debiendo presentarse las solicitudes en este Juzgado municipal. Los solicitantes acompañarán necesariamente a su instancia:

1.º Certificación que acredite las circunstancias de ser Secretario examinado u otros documentos que justifiquen su capacidad para el cargo.

2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debiendo ser legalizada por los solicitantes de fuera del territorio.

3.º Informe expedido por el alcalde de su vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Dada en Moraleda de Zafayona, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Gallardo.—El Secretario, Ldo. Miguel Morales.

10—2020

MOTILLEJA

Don Juan Garcia Armero, Juez municipal de Motilleja.

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que lo venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, debiendo proveerse en concurso de traslado y por el primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio próximo pasado, se abre un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual los aspirantes podrán dirigir sus instancias y documentos en legal forma al Juzgado de primera instancia de este partido de Casas Ibáñez.

Motilleja, 18 de Febrero de 1931.—El Juez municipal Juan Garcia Armero.

10—1919

PENAS DE SAN PEDRO

Don Francisco Rodríguez de Vega y Flores, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por cese del Secretario propietario, y por no haberse previsto en turno reglamentario la plaza de suplente, se hallan vacantes los referidos cargos de este Juzgado municipal; y para su provisión en propiedad se anuncia concurso de

traslado conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones posteriores, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Chinchilla.

Se hace constar que este término municipal consta de 3.314 habitantes y que el Secretario percibe solamente los derechos arancelarios.

Peñas de San Pedro, 16 Febrero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez de Vera y Flores.

JO—2024

PINTO

Don Alejandro de Juan Martín, Juez municipal de Pinto.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse en primer lugar en concurso de traslado conforme a lo dispuesto en la regla quinta del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, anunciándose su provisión por medio del presente edicto a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los que aspiren a ella ante el Juzgado de primera instancia de Getafe, debidamente documentadas.

Al mismo tiempo y ante la eventualidad de que resulte desierto dicho concurso de traslado, se anuncia también a concurso libre, como subsidario del primero, en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de este partido o ante este Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en los periódicos antes citados.

Dado en Pinto, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Alejandro de Juan Martín.—El Secretario, Rafael García.

JO—2026

PONTEVEDRA

En sumarío que se sigue en este Juzgado con el núm. 22 del año actual,

por sustracción de doscientas pesetas la noche del 12 del actual, a la vecina de Rebordelo, parroquia de la Susna, Ayuntamiento de Puente de las Salinas, en este partido, Dolinda Ventura Pareda, se acordó por el señor Juez en proveído de esta fecha, ofrecer las acciones que determina el artículo 109 de la ley procesal a José Aspero Rérez, ausente en la ciudad de Lisboa. Portugal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Pontevedra, a 17 de Febrero de 1931.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.

JO—1985

POVEDILLA

Don Mariano Calixto Garrido, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente, de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920, y por el primero de los turnos de los establecidos en la R. O. de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes a dichas plazas, puedan presentar sus instancias acompañadas de sus condiciones y méritos en el Juzgado de primera instancia de este partido durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar, que este Municipio, tiene según el censo vigente, 1.276 habitantes de derecho, y que dicha plaza no tiene retribución alguna, únicamente los derechos de arancel, ascendentes a 200 pesetas.

Dado en Povedilla, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Calixto.

JO—2.025

PUEBLA DE DON RODRIGO

Don Amadeo Alvarez Muñoz, Juez municipal de esta villa de Puebla de Don Rodrigo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, al turno primero (mayor número de habitantes) de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, al cual ha correspondido, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cua-

les los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

Primero. Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

Segundo. Otra del Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

Tercero. Otra de su nacimiento y otra de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 1.605 habitantes de hecho y 1.626 de derecho y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Puebla de Don Rodrigo, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Amadeo Alvarez.—El Secretario suplente, Luis Barón.

JO—2.021

PUENTE GENIL

En providencia de esta fecha dictada en diligencias contra José Romero Pérez por transitar sin autorización por las vías de esta estación férrea, se ha acordado se cite al referido como se hace por medio de la presente, al objeto de que comparezca en este Juzgado el día 15 de Marzo próximo, a las diez y media, a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndole que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 18 de Febrero de 1931. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—2.023

En providencia de este día dictada en diligencias que se instruyen contra Juan Arriha Aguilar, se ha acordado se cite al referido como se hace por la presente, para que el día 18 de Marzo próximo, a las diez y media, comparezca el referido en este Juzgado, a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndole que si no lo hace, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 17 de Febrero de 1931. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—2.022